

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2019

DECRETO N° 0961 / 02 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13 “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.	NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.	A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
DECRETO N° 0962 / 02 DE MAYO DE 2019 DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 44 /2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI. - EXP. N° 4337/2016 - PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.	DECRETO N° 0975 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5374/2019.	DECRETO N° 0987 / 06 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 54/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.
DECRETO N° 0963 / 02 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.	DECRETO N° 0976 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5377/2019.	DECRETO N° 0988 / 06 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL.,
DECRETO N° 0964 / 02 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.	DECRETO N° 0977 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5375/2019.	DECRETO N° 0989 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.
DECRETO N° 0965 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5376/2019.	DECRETO N° 0978 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5378/2019.	DECRETO N° 0990 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CATORCE CON 39/100.
DECRETO N° 0966 / 02 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. ETCHEPARE, MARÍA EMILIA Y MARÍA PAZ.	DECRETO N° 0979 / 03 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA ADECUACIÓN CABLEADO Y ACOMETIDAS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO - EXP. N° 779/2017.	DECRETO N° 0991 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS.
DECRETO N° 0967 / 02 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NINO, ABRIL.	DECRETO N° 0980 / 03 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA.	DECRETO N° 0992 / 06 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS A LA SRA. LAPLAZA, CLAUDIA CECILIA Y AL SR. DESIMONE, ÁNGEL GUSTAVO.
DECRETO N° 0968 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5370/2019.	DECRETO N° 0981 / 03 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHÁVEZ, ROCIO BELÉN.	DECRETO N° 0993 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ.
DECRETO N° 0969 / 02 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.	DECRETO N° 0982 / 03 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.	DECRETO N° 0994 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS.
DECRETO N° 0970 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5371/2019.	DECRETO N° 0983 / 03 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.	DECRETO N° 0995 / 06 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO - EXP. N° 779/2017 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
DECRETO N° 0971 / 02 DE MAYO DE 2019 DEVOLVIENDO AL SR. GOYCOCHEA, MARCELO LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE.	DECRETO N° 0984 / 03 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DOÑA CABOT, DORA ALICIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	DECRETO N° 0996 / 06 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA LIMPIEZA PLUVIAL - EXP. N° 6165/2016.
DECRETO N° 0972 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5372/2019.	DECRETO N° 0985 / 03 DE MAYO DE 2019 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	DECRETO N° 0997 / 06 DE MAYO DE 2019
DECRETO N° 0973 / 02 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5373/2019.	DECRETO N° 0986 / 03 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,	

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

DECRETO N° 0998 / 06 DE MAYO DE 2019 DESIGNANDO AL SR. DIEGO SEBASTIÁN PARODI COMO JEFE DE DIVISIÓN INTERINO DE COMPRAS.

DECRETO N° 0999 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL.

DECRETO N° 1000 / 06 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO.

DECRETO N° 1001 / 06 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 1002 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” A LA UNIDAD DECLARADA MARCA PEUGEOT PARTNER FURGÓN D PLC PRESENCE-MODELO 2008. DOMINIO: HGC 791, PROPIEDAD DE PONCE, PABLO MATÍAS.

DECRETO N° 1003 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1004 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 1005 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS.

DECRETO N° 1006 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ONCE.

DECRETO N° 1007 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1008 / 07 DE MAYO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS, SOLICITADAS POR EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1009 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1010 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN.

DECRETO N° 1011 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1012 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1013 / 07 DE MAYO DE 2019 INCORPORANDO AL COMERCIO N° 4080 - LEGAJO N° 611 NUEVA UNIDAD MARCA PEUGEOT 306 EQHD 14 ABS - DOMINIO: DOF 496 - MODELO 2000 PROPIEDAD DEL SR. TORT JAVIER MARTÍN.

DECRETO N° 1014 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1015 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CERVINO CLAUDIA FABIANA.

DECRETO N° 1016 / 07 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 1017 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN.

DECRETO N° 1018 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1019 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1020 / 07 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.

DECRETO N° 1021 / 08 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO

DECRETO N° 1022 / 08 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1023 / 08 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN.

DECRETO N° 1024 / 08 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1025 / 08 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN PLAZA COLON - EXP. N° 783/2017 (ALV. 3) - FIM 2017.

DECRETO N° 1026 / 08 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 56/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1027 / 08 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 57/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1028 / 08 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL ABONAR LIQUIDACIÓN APROBADA EN AUTOS “VAZ, SILVIA HAYDEE C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSIÓN DE RESTABLECIMIENTO

Sección Ejecutiva

O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS” CAUSA N° 8613”.

DECRETO N° 1029 / 08 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1030 / 09 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100.

DECRETO N° 1031 / 09 DE MAYO DE 2019 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 1032 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES.

DECRETO N° 1033 / 09 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 “BELISARIO ROLDÁN” DE PARAJE “LA BLANQUEADA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1034 / 09 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 53/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CERCO PERIMETRAL - OBRA ESCUELA TÉCNICA N°1.

DECRETO N° 1035 / 09 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1036 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1037 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1038 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1039 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 1040 / 09 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA RED DE CLOACAS - OBRA RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.

DECRETO N° 1041 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1042 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1043 / 09 DE MAYO DE 2019 DEJANDO SIN EFECTO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 01181/13.

DECRETO N° 1044 / 09 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1045 / 09 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 58/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI. - EXP. N° 4337/2016 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1046 / 10 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1047 / 10 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, GOBIERNO Y SEGURIDAD.

DECRETO N° 1048 / 10 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE MARCHISIO VALERIA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 1049 / 10 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. MEMBRILLA, NILDA.

DECRETO N° 1050 / 10 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1051 / 10 DE MAYO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1052 / 10 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GRANIERI RUBÉN DARÍO.

DECRETO N° 1053 / 10 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 1054 / 10 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLDES - OBRA INFRAESTRUCTURA 2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1055 / 13 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1056 / 13 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1057 / 13 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1058 / 13 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1059 / 13 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1060 / 13 DE MAYO DE 2019 MODIFICANDO EL DECRETO N° 00536/19 EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1061 / 13 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 54/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE

Sección Ejecutiva

CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 1062 / 13 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 48/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE RAMPAS EN PLAZA SAN MARTIN - EXP. N° 783/2017 (ALC. 2).

DECRETO N° 1063 / 13 DE MAYO DE 2019 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 120.

DECRETO N° 1064 / 13 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1065 / 13 DE MAYO DE 2019 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES Nros.: 6472-1, 6473-3 Y 6474-5 DE LA TASA POR RED VIAL.

DECRETO N° 1066 / 13 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CRESPO NÉSTOR ISMAEL.

DECRETO N° 1067 / 13 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RAMÍREZ, SANDRA.

DECRETO N° 1068 / 13 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CULOS MARILEN.

DECRETO N° 1069 / 14 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

DECRETO N° 1070 / 14 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1071 / 14 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1072 / 14 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE MARTÍNEZ, ADRIAN ISMAEL.

DECRETO N° 1073 / 14 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FRÍAS JESÚS.

DECRETO N° 1074 / 14 DE MAYO DE 2019 PRORROGA. PERIODO 2° QUINCENA DE MAYO DE 2019. SEGÚN VALORES Y RECORRIDOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PRIVADA N° 13 "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

DECRETO N° 1075 / 14 DE MAYO DE 2019 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DIANA PAOLA MARFETAN.

DECRETO N° 1076 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 1077 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CIGANDA ALEJANDRA ELIZABETH.

DECRETO N° 1078 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1079 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 1080 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 1081 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 1082 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 1083 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 1084 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 1085 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1086 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 1087 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 1088 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 1089 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 1090 / 15 DE MAYO DE 2019 DEJAR SIN EFECTO EL EXPTE. N° 5329 Y ANULAR DECRETO N° 0877/19 DE ADJUDICACION TOTAL AL OFERENTE DIDIO, CARLOS JOSE POR \$ 647.850,00.

DECRETO N° 1091 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 1092 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 1093 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DE SOLANET.

DECRETO N° 1094 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 1095 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 JUAN LABAT POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 1096 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 1097 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

Sección Ejecutiva

CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1098 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1099 / 15 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1100 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°37 POR LA SUMA DE VEINTE MIL.

DECRETO N° 1101 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1102 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1103 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1104 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

DECRETO N° 1105 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1106 / 15 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIEN.

DECRETO N° 1107 / 16 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 2 - EXPEDIENTE N° 277/2018.

DECRETO N° 1108 / 16 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1109 / 16 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 62/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

DECRETO N° 1110 / 16 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1111 / 16 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE NARDON, MARÍA TERESA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 1112 / 16 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1113 / 16 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE VÁZQUEZ, MARIELA ANDREA.

DECRETO N° 1114 / 16 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA EMPLEADA AGENTE VÁZQUEZ MARIELA ANDREA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1115 / 17 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA OBRA LIMPIEZA PLUVIAL - EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1116 / 17 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA HYUNDAI H1 SUX, MODELO 2007, DOMINIO GQM 911, PROPIEDAD DE ZABALA, EMILIA BEATRÍZ.

DECRETO N° 1117 / 17 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GUAS, JUAN CRUZ.

DECRETO N° 1118 / 17 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A COMPRA DIRECTA VARIOS PROVEEDORES N° 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1119 / 17 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1120 / 17 DE MAYO DE 2019 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL DE BOXEO”.

DECRETO N° 1121 / 17 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1122 / 17 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1123 / 20 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 60/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1124 / 20 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 61/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1125 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1126 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 1127 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1128 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1129 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 1130 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1132 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 1133 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1134 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 1135 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 1136 / 20 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 1137 / 20 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO EN EL RUBRO “REMIS” Y DE LA UNIDAD DECLARADA, VEHICULO: CHEVROLET S - 10 2.8 TDJ STD, DOMINIO: HBF 664, MODELO: 2008.

DECRETO N° 1138 / 21 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5379/2019.

DECRETO N° 1139 / 21 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5380/2019.

DECRETO N° 1140 / 21 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 63/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE SALAMANDRAS COMPLETAS, DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 1141 / 21 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1142 / 21 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1143 / 21 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 64/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 1144 / 21 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS.

DECRETO N° 1145 / 22 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE VILLAVERDE, JULIO DANIEL

DECRETO N° 1146 / 22 DE MAYO DE 2019 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1147 / 22 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1148 / 22 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 1149 / 22 DE MAYO DE 2019 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 18 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 1150 / 22 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 1151 / 22 DE MAYO DE 2019 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIU-

DADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A) QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

DECRETO N° 1152 / 22 DE MAYO DE 2019 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. VIDELA, EDUARDO.

DECRETO N° 1153 / 22 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1154 / 22 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 1155 / 23 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1156 / 23 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OBRA DE TEATRO “TACOS ROJOS”.

DECRETO N° 1157 / 23 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: ASIA TOPIC 15C DLX - DOMINIO: BNF 030 - MODELO: 1997, PROPIEDAD DE JATIP, MODESTO.

DECRETO N° 1158 / 23 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1159 / 23 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1160 / 23 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1161 / 23 DE MAYO DE 2019 JORNADA DE CAPACITACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1162 / 23 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1163 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE AL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE MAYA.

DECRETO N° 1164 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

DECRETO N° 1165 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

DECRETO N° 1166 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS DEL AGENTE MARIANO ENFADQUE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1167 / 24 DE MAYO DE 2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1168 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10034/2 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10057/1 POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL.

DECRETO N° 1169 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE BANDA MUNICIPAL Y ENSAMBLE VOCAL ANACRUSA.

DECRETO N° 1170 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1171 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA

SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1172 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1173 / 24 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL DIECISÉIS.

DECRETO N° 1174 / 24 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1175 / 27 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS, GAS Y ELÉCTRICAS EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 1176 / 27 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER DCI 120 DOMINIO: GYT 946, PROPIEDAD DEL SR. TORT JAVIER MARTÍN.

DECRETO N° 1177 / 27 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES FIAMA MARGARITA.

DECRETO N° 1178 / 27 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ DE ARMENTIA FACUNDO.

DECRETO N° 1179 / 27 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5384/2019.

DECRETO N° 1180 / 27 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5386/2019.

DECRETO N° 1181 / 27 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 62/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU. VI.

DECRETO N° 1182 / 27 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 63/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE SALAMANDRAS COMPLETAS, DESTINADAS A FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 1183 / 27 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2019.

DECRETO N° 1184 / 27 DE MAYO DE 2019 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HEBER GONZALO GUZMÁN.

DECRETO N° 1185 / 27 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 58/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI - EXP. N° 4337/2016 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1186 / 28 DE MAYO DE 2019 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°16 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLICITADAS POR EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1187 / 28 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA MARCA FORD TRANSIT - MODELO 1997 - DOMINIO: BGQ 244, PROPIEDAD DE FILIPPI MARCELO GUSTAVO.

DECRETO N° 1188 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 1189 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 1190 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 00/100.

DECRETO N° 1191 / 28 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE MARCAS Y SEÑALES, MONTESANO JUAN CARLOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1192 / 28 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER PH3 L1H1PKELE -DOMINIO: JNY 060 - MODELO: 2011, PROPIEDAD DE PÉREZ JUAN PEDRO.

DECRETO N° 1193 / 28 DE MAYO DE 2019

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE VILLAVERDE JULIO DANIEL

DECRETO N° 1194 / 28 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5385/2019.

DECRETO N° 1195 / 28 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5383/2019.

DECRETO N° 1196/ 28 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 66/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLUVIAL - EXP. N° 2443/2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1197 / 28 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 1198 / 28 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5381/2019.

DECRETO N° 1199 / 28 DE MAYO DE 2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5382/2019.

DECRETO N° 1200 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO

DECRETO N° 1201 / 28 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1202 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN ORDENANZA 5217/2017.

DECRETO N° 1203 / 28 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 12ª MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.

DECRETO N° 1204 / 28 DE MAYO DE 2019 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1205 / 28 DE MAYO DE 2019 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 1206 / 29 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1207 / 29 DE MAYO DE 2019 AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2019 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL C.E.U.T. Y. C. - EXP. N° 1344/2019”.

DECRETO N° 1208 / 29 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 9 CENTAVOS

DECRETO N° 1209 / 29 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1210 / 29 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ” DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1211 / 29 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “CÓMPlices Y ALGO MAS”.

DECRETO N° 1212 / 29 DE MAYO DE 2019 PRORROGANDO VENCIMIENTO TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2019.

DECRETO N° 1213 / 29 DE MAYO DE 2019 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA BOMBONERA DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 121.

DECRETO N° 1214 / 29 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO CONCURSO N° 64/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 1215 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO

COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1216 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1217 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 63/100.

DECRETO N° 1218 / 30 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 69/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1219 / 30 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 54/100 (\$ 69.928,54).

DECRETO N° 1220 / 30 DE MAYO DE 2019 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 70/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1221 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 1222 / 30 DE MAYO DE 2019 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1223 / 30 DE MAYO DE 2019 MODIFICANDO POR OMISIÓN INVOLUNTARIA EL DECRETO N° 0823/18 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO CESAR BASUALDO.

DECRETO N° 1224 / 30 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA.

DECRETO N° 1225 / 30 DE MAYO DE 2019

Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LORENZO FACUNDO DAMIÁN.

DECRETO N° 1226 / 30 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1227 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1228 / 30 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN

NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.

DECRETO N° 1229 / 31 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 1 “PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 1230 / 31 DE MAYO DE 2019 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1231 / 31 DE MAYO DE 2019 ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, “PARA LA CONTRATACIÓN

DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 1232 / 31 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDÍO TEODORO JAVIER.

DECRETO N° 1233 / 31 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. HERMIDA, AGUSTIN-ILARREGUI, LUIS MARÍA.

DECRETO N° 1234 / 31 DE MAYO DE 2019 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00961/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13 “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 883, de fecha 22-04-2019, se llama a Licitación Privada n° 13 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1802 y,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Privada N°13/19 cuya apertura se realizó el día 29 del mes de abril de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente a la primera quincena de Mayo y con la posibilidad de prorrogar por la segunda quincena de mayo de 2019.

QUE a fojas 49 a 68 constan las invitaciones realizada a proveedores del rubro de transporte;

QUE a fojas 84 a 86 luce el acta de apertura realizada el 29 de abril de 2019;

QUE a fojas 109 a la 121 se adjunta el cuadro comparativo de precios y a fojas 122 a 123 el informe de la comisión de pre-adjudicación;

QUE mediante el análisis efectuado a los presupuestos obtenidos, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguientes firmas: “ROLDAN, MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62, el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43,

el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, “ROLDAN, HERMAN HORACIO” el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147.25,” “LARROSA, PEDRO HIPÓLITO” para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40, por un monto quincenal estimativo (10 días) de \$ 212.271,70 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100), para el período de la 1° quincena de Mayo 2019;

QUE se declaran desiertos los recorridos n° 07, 10, 1331, 45 y 49 y que de ser necesario, se hará un nuevo llamado.

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 13/19, cuya apertura se realizó el 29 del mes de abril de 2019, por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el período (1° quincena de Mayo. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a los solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: “ROLDAN, MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62, el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43, el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, “ROLDAN, HERMAN HORACIO” el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147.25,” “LARROSA, PEDRO HIPÓLITO” para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40, por un monto quincenal estimativo (10 días) de \$ 212.271,70 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100), para el período de la 1° quincena de Mayo 2019;

Artículo 2°: Declarar desiertos los recorridos N° 07, 10, 13, 31, 45 y 49

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00962/2019
DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 44 /2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI. - EXP. N° 4337/2016 - PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00808/2019 de fecha 11 de Abril de 2019 se llama a Concurso de Precios para la Adquisición de Bebederos - Obra FO.NA.VI. - Exp. N° 4337/2016 para el área de Obras Públicas;

CONSIDERANDO QUE con fecha de 02 de Mayo de 2019, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización N° 1746, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, no presentaron ninguna propuesta,

QUE, visto esta situación se aconseja al Señor intendente dejar desierto dicho concurso;

El señor Intendente Municipal, en el uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Declárese desierto, el Concurso de Precios N° 44/2019 para la Adquisición de Bebederos - Obra FO.NA.VI. - Exp. N° 4337/2016 Para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00963/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para encuentro de bandas a realizarse en el espacio cultural municipal “La Vieja Esquina”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) al Proveedor Sr. JARAMILLO, Néstor Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00964/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre ellos se encuentra la proyección de películas cinematográficas en la Sala de la Cultura;

QUE, para llevar a cabo la misma es necesaria la contratación de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) al Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00965/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5376/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5376 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1931/2019, mediante la cual se aprueba la adjudicación a la Sra. Josefa Geralda Sauco, D.N.I. N° 30.467.095, del inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I - Sección B - Manzana 07D - Parcela 4.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5376/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00966/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. ETCHEPARE, MARÍA EMILIA Y MARÍA PAZ.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5039 Alc.1 de fecha 26 de DICIEMBRE de 2018, mediante el cual las Sras. ETCHEPARE, MARÍA EMILIA D.N.I 29.683.971 Y MARÍA PAZ D.N.I. N° 26.888.306, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN-VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a las Sras. ETCHEPARE, MARÍA EMILIA D.N.I. N° 29.683.971 Y MARÍA PAZ ETCHEPARE D.N.I 26.888.306 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN-VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1165 de esta ciudad. Comercio N° 4686.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00967/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NINO, ABRIL.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1543 Alc.1 de fecha 11 de ABRIL de 2019, mediante el cual la Sra. NINO, ABRIL, D.N.I. N° 39.336.457, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. NINO, ABRIL, D.N.I. N° 39.336.457 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 1165 de esta ciudad. Comercio N° 4666.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00968/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5370/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5370 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1925/2019, mediante la cual los funcionarios y agentes del Sector Público, en el plazo no mayor de los treinta días (30) de iniciadas y finalizadas sus funciones, deberán formular una declaración jurada y firmada ante la Autoridad de Aplicación que corresponda

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5370/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00970/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5371/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5371 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1926/2019, mediante la cual se condona los intereses de la deuda del Plan de Vivienda a través FO.MU. VI., Cuenta N°25-6

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5371/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00971/2019
DEVOLVIENDO AL SR. GOYCO-CHEA, MARCELO LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Goycochea, Marcelo, Expediente N° 1849 en fecha del 21/04/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sr. Goycochea, Marcelo, expresa haber abonado el pago por solicitud de tierra;

QUE, según informa la Sub-Secretaría de Vialidad, dicha solicitud de tierra no fue entregado;

QUE, según informa la Sub-Secretaría de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de solicitud de tierra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. GOYCO-CHEA, Marcelo la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE (\$2079,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00972/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5372/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5372 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1927/2019, mediante la cual se sustituye en el Capítulo XI las hojas de Zona, RESERVA URBANA (RU) y SERVICIO DE RUTA - DISTRITO INDUSTRIAL (DI) - Mateo Hnos, en el Capítulo XIV, “PLANILLA DE USOS”, Capítulo XII, “DELIMITACIÓN CATASTRAL DE ÁREAS Y ZONAS” y “PLANO DE ZONIFICACIÓN”, Ordenanza n° 5223/17.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5372/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00973/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5373/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5373 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1928/2019, mediante la cual se regula el permiso de instalación de carros gastronómicos o food truck, y la comercialización de sus productos en los espacios públicos y privados del Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5373/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00975/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5374/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5374 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1929/2019, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 917.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5374/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00976/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5377/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5377 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1932/2019, mediante la cual se adhiere el Municipio de Ayacucho a la Ley 15.134, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5377/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00977/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5375/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5375 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1930/2019, mediante la cual se declara Embajador Cultural Honorario del Partido de Ayacucho al Payador y Cantor Carlos Alberto Sferra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5375/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00978/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5378/2019.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5378 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2019, que lleva el número de Expediente 1933/2019, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de Ayacucho a Ley Provincial 14.924, de adhesión al régimen establecido en la Ley Nacional 27350 de “Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5378/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00979/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 47/2019 PARA LA CON-
TRATACIÓN DE MANO DE OBRA
CON MATERIALES PARA ADE-
CUACIÓN CABLEADO Y ACO-
METIDAS - OBRA RENOVACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO - EXP. N°
779/2017.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 47, y
CONSIDERANDO QUE, me-

dante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente PÉREZ, MARIANO EZEQUIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 42 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Adecuación Cableado y Acometidas al oferente PÉREZ, MARIANO EZEQUIEL por la suma de \$144.800,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1748 - Expediente N° 779/2017; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00981/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SRA. CHÁVEZ, RO-
CIO BELÉN.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1267 Alc.1 de fecha 11 de Abril de 2019, mediante el cual la Sra. CHÁVEZ, ROCÍO BELÉN, D.N.I. N° 35.477.094, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CHÁVEZ, ROCIO BELÉN, D.N.I. N° 35.477.094 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 894 de esta ciudad. Comercio N° 4660.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 00986/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.965,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

**DECRETO N° 00987/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 54/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.**

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 54/2019 para la Compra de Materiales de Construcción, Destinados a Viviendas de Familias con NBI.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

**DECRETO N° 00988/2019
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL.**

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, SAE, Red Vial, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

**DECRETO N° 00989/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.**

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

Lic. Silvina Ramos, y;
CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$19.575,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

**DECRETO N° 00990/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CATORCE CON 39/100.**

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo

Sección Ejecutiva

Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$714.39) al proveedor ZUDAIRE, Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00991/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Servicio de Plomería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) al proveedor BROGNO, Nicolás, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00992/2019
DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS A LA SRA. LAPLAZA, CLAUDIA CECILIA Y AL SR. DESIMONE, ÁNGEL GUSTAVO.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO, el Exp. N° 1948/19 con fecha 29/04/19 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja al pago de deudas por el arrendamiento de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de las deudas de los contribuyentes LAPLAZA, Claudia Cecilia y DESIMONE, Ángel Gustavo;

QUE, los nichos vinculados a dichas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nichos a las cuentas correspondiente a LAPLAZA, Claudia Cecilia y a DESIMONE, Ángel Gustavo.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00993/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$6.910,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00994/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Desagotes de Pozos de Baño;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.600,00) al proveedor TUTT-LIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00995/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO - EXP. N° 779/2017 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 43, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes O.A.C.I. S.A. Y CASA BLANCO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Cable Subterráneo al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$418.680,00. al oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$7.155,00. Según Concurso N° 43 - Pedidos de Cotización N° 1765 - Expediente N° 779/2017; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00996/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA LIMPIEZA PLUVIAL - EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 55/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra Limpieza Pluvial - Exp. N° 6165/2016.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00997/2019
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA
“NUESTRA SEÑORA DE LA PU-
RIFICACIÓN” A REALIZAR UN
BONO CONTRIBUCIÓN, A EFEC-
TOS DE SOLVENTAR GASTOS DE
MANTENIMIENTO.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación”, Expte. N° 2064/19, de fecha 06/05/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de mantenimiento de la Parroquia, y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS CIEN (\$ 100.), el que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 9 de Mayo de 2019 y hasta el día 12 de Julio de 2019, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad religiosa.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos que insumirán las tareas de mantenimiento de la Parroquia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00999/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS CUATRO-
CIENTOS VEINTINUEVE MIL.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por la Secretaria de Desarrollo
Social de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-
menta, servicios básicos, alimentos y de-
más;

QUE, en lo que configura los
servicios básicos, se encuentran los servi-
cios de electricidad, cloacas, agua potable
y calefacción;

QUE, es necesario proveer a dis-
tintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS CUA-
TROCIENTOS VEINTINUEVE MIL
CON 00/100 (\$429.000,00) al proveedor
Francisco Contino E Hijos S.C.A., de
acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01000/2019
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES
DE PAGO CORRESPONDIENTES A
LA TASA DE SERVICIO INTEGRAL
DEL CIUDADANO.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO la nota presentada por la
Jefe Interina del Departamento de Recur-
sos de la Municipalidad de Ayacucho, en
la que solicita la baja de planes de pago,
y;

CONSIDERANDO QUE, los
planes de pago otorgados por el Depar-
tamento de Recursos de la Municipalidad
de Ayacucho, sobre tasas de SIC, SAE,
Red Vial, Honorarios, Habilitación y de-
más, deben cumplimentar ciertos requisi-
tos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es
necesario dar de baja dichos planes por
incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja los planes de
pago que forman parte del adjunto.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01001/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS TREINTA Y
CINCO MIL.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por la Secretaria de Desarrollo
Social de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-
menta, servicios básicos, alimentos y de-
más;

Sección Ejecutiva

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor JAÑEZ, Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01002/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” A LA UNIDAD DECLARADA MARCA PEUGEOT PARTNER FURGÓN D PLC PRESENCE-MODELO 2008. DOMINIO: HGC 791, PROPIEDAD DE PONCE, PABLO MATÍAS.

Ayacucho, 06 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2034/19 de fecha 06 de MAYO de 2019, mediante el cual el Sr. PONCE, PABLO MATÍAS D.N.I. N° 32.700.353, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” MARCA PEUGEOT PARTNER FURGÓN D PLC- MODELO 2008. DOMINIO HGC 791, y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PONCE, PABLO MATÍAS, D.N.I. N° 32.700.353 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en 25 DE MAYO N° 511. Comercio N° 4689.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01008/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS, SOLICITADAS POR EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Luminarias para distintas obras de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 16 para la Compra de Luminarias - Solicitado por el área de Obras Públicas. Apertura 27/05/2019 - Hora 09.00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01013/2019
INCORPORANDO AL COMERCIO N° 4080 - LEGAJO N° 611 NUEVA UNIDAD MARCA PEUGEOT 306 EQHD 14 ABS - DOMINIO: DOF 496 - MODELO 2000 PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTÍN.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2019

VISTO, el Expte. N° 1401 de fecha 27 de Marzo de 2019, mediante el cual el Sr. TORT, JAVIER MARTÍN, comunica la incorporación de una nueva Unidad PEUGEOT 306 EQHD 14 ABS - DOMINIO DOF 496 - MODELO 2000, y

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Incorporando nueva Unidad PEUGEOT 306 EQHD 14 ABS - MODELO 2000 - DOMINIO DOF 496, al Comercio N° 4080 - Legajo 611, propiedad del Sr. TORT, JAVIER MARTÍN - D.N.I. N° 23.236.437, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01015/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CERVINO, CLAUDIA FABIANA.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1665 Alc.1 de fecha 15 de Abril de 2019, mediante el cual la Sra. CERVINO, CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 16.768.252, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FIAMBRERÍA - SANDWICHERÍA - QUESERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CERVINO, CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 16.768.252 Habilitación Comercial, en el rubro “FIAMBRERÍA - SANDWICHERÍA - QUESERÍA”, con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 959 de esta ciudad. Comercio N° 4671.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01016/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 49, y **CONSIDERANDO QUE**, en la

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO Y O.A.C.I. S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales Eléctricos al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$78.676,00., al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$128.107,20. Según Concurso de Precios N° 49 - Pedidos de Cotización N° 1749 - Expediente N° 1753 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01020/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. DERDOY, MARÍA MARTA.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6314 ALC 1/2018, mediante el cual la Sra. DERDOY, MARÍA MARTA, D.N.I. N° 20.807.295 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA” hasta tanto se de cumplimiento al reemplazo del cielorrasos existente y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. DERDOY, MARÍA MARTA - D.N.I. N° 20.807.295 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA”, con domicilio en calle GÜEMES N° 2070 de esta ciudad. Comercio N° 4692.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01021/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO (\$ 2.327,85) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01022/2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 2028/19, de fecha 03/05/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los pre-

mios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 7 de Julio de 2019, a las 15 hs. en las instalaciones del Galpón de Espectáculos de Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, con un total de trescientos (300) cartones, a un valor de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.) cada uno, los cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 700,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.300,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 4.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 3.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 5.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 13.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado

do “Don Pancho”... Valor \$ 40.000,00.
Valor total en premios...\$ 80.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01025/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN PLAZA COLON - EXP. N° 783/2017 (ALV. 3) - FIM 2017.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 45, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente MASELLO, CARLOS OSCAR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N°

Sección Ejecutiva

54 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para La Construcción de Rampas y Reparación de Veredas en Plaza Colon al oferente MASELLO, CARLOS OSCAR por la suma de \$68.000,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1791- Expediente N° 783/17 (ALC. 3); de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01026/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 56/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRÁNSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 56 para la provisión de Comestibles para El Hogar de Abrigo Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01027/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 572019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRÁNSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 57 para la provisión de Productos Frescos para El Hogar de Transito Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01030/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial para los talleres que se llevaran a cabo con motivo del día Mundial de la Celiaquía.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100 (\$3.987,26) al Proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01033/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 “BELISARIO ROLDÁN” DE PARAJE “LA BLANQUEADA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 “Belisario Roldán” de Paraje “La Blanqueada”, Expte. N° 2033/19, de fecha 06/05/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será desti-

Sección Ejecutiva

nado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 “Belisario Roldán” de Paraje “La Blanqueada”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 10/05/19 y hasta el día 08/08/19, inclusive. El Bono constará de doscientos cincuenta (250) números, con un valor de pesos cincuenta (\$ 50.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01034/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 53/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CERCO PERIMETRAL - OBRA ESCUELA TÉCNICA N°1.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 53, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RODRÍGUEZ, CLAUDIO MARTIN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 53 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Cerco Perimetral - Obra Escuela Técnica N° 1 al oferente RODRÍGUEZ, CLAUDIO MARTIN por la suma de \$520.429,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1905 - Expediente N° 1640/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01035/2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco “Euskal Odola”, Expte. N° 2092/19, de fecha 07/05/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Centro Vasco “Euskal Odola” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 9 de Junio de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 397,20.
Línea: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 600,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 700,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 600,00.
Línea: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 700,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 800,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 700,00.
Línea: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 800,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 900,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 800,00.
Línea: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 900,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de “Nicolás Calonge”... Valor \$ 3.000,00.
Línea: Mercadería de “Nicolás Calonge”.... Valor \$ 4.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Nicolás Ca-

Sección Ejecutiva

longe”... Valor \$ 19.000,00.
Valor total en premios...\$ 34.897,20.

Artículo 2°: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01039/2019
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO, la elección realizada en el Barrio La Terminal, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y
CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;
QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos de la localidad rural de Solanet, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;
QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio La Terminal,

que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;
QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, según Acta Constitutiva del día 26 de Abril de 2019.

Artículo 2°: Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.
Anexo.

Presidente: Biasco, Silvia Graciela
VicePresidente: Pereyra, Raúl Abel
Secretario: Fernández, Susana Elizabeth
ProSecretario: Cano, Cesar Daniel
Tesorero: Pérez, Jorge Antonio
ProTesorero: Asta, Sandra María
Vocales Titulares: Guisande, Ángel Rodolfo
Brescia, Angélica Claudia Mabel
Volatile, Daniel Alberto
Tiseira, Cristian Maximiliano
Vocales Suplentes: Bravo, Alicia Mónica
Pérez Guzzi, María Silvina
Revisores de Cuenta:
Maranghello, Pablo
Allende, José Arnaldo
Trillo, Isabel María

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01040/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA RED DE

CLOACAS - OBRA RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 46, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ELEMENTOS Y PROYECTOS S. A. Y TECNOHIDRO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales para Red de Cloacas - Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias Solicitado por el área de Obras Públicas a los oferentes TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$550.230,00. y al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S. A. por la suma de \$53.385,20. Según Concurso N° 46 - Pedidos de Cotización N° 1810 - Expediente N° 1669 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01041/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;
CONSIDERANDO QUE, el Asociación Hijas de la Cruz ha realizado una rifa;

Sección Ejecutiva

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$3.480,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01042/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Ballet Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01043/2019
DEJANDO SIN EFECTO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 01181/13.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO: QUE mediante el Decreto N° 01181/2013 se declara la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 24.320, sobre un total de ocho bienes inmuebles, entre ellos, los inmuebles cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcelas 6, 7 y 20; inscriptas a esa fecha en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial bajo el Folio 243 del año 1963, Partido de Ayacucho (005), Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE las parcelas 6, 7 y 20 han sido incluidas en el Decreto N° 1181 /2013 por un error de hecho al momento de su dictado en los Expedientes administrativos tramitados ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, no debiendo haberse requerido su escrituración al momento de darle intervención a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

QUE así ello, las parcelas han sido escrituradas a favor de la Municipalidad de Ayacucho, mediante 1.) Escritura N° 10745. Inmueble nomenclatura catastral:- Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 6, (Matrícula 12330)

2.) Escritura N° 10748 Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 7, (Matrícula 12.331), 3.) Escritura N° 10747, Nomenclatura catastral:- Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 20 (Matrícula 12341), debiendo en consecuencia revocarse parcialmente el decreto N° 01181/2013, volviendo las cosas al estado registral anterior con relación a cada uno de los inmuebles mencionados.

QUE teniendo en cuenta el error en que se ha incurrido, con el fin de no perjudicar eventuales derechos de sus titulares, y lo dictaminado por la Asesoría legal letrada, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º:) Revocar parcialmente el Decreto N° 1181 del año 2013, que declaró la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 24.320, de los inmuebles Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 6, Folio N° 243 de 1963 Partido de Ayacucho (005); Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 7, Folio N° 243 de 1963 Partido de Ayacucho (005), y Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 20, Folio N° 243 de 1963 Partido de Ayacucho (005).

Artículo 2º: Requierase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la cancelación de las siguientes inscripciones:-

A) Escritura N° 10745 del año 2014 que concuerda con su escritura matriz pasada en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 6, Matrícula de Inscripción N° 12330 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

B) Escritura N° 10748 del año 2014 que concuerda con su escritura matriz pasada en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respecto del Inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 7, Matrícula de Inscripción N° 12331 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Sección Ejecutiva

C) Escritura N° 10747 del año 2014 que concuerda con su escritura matriz pasada en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respecto del Inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección A, Manzana 95dd, Parcela 20, Matrícula de Inscripción N° 12341 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Solicitar retornar a la situación registral anterior a cuyo fin se proporcionan la totalidad de los antecedentes escriturarios de cada inscripción antecedente con relación a cada uno de los inmuebles:-

A.) CON RELACIÓN A LAS PARCELAS 6 Y 7.

* ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y TRES. Compra-venta:-Don Eduardo Martín ESEVERRI y otra a don Reinaldo Félix NUBLI. En la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de Agosto de mil novecientos sesenta y tres: Ante mí: Escribano autorizante, comparecen:-Por una parte don Eduardo Martín ESEVERRI, soltero, Escribano y doña Matilde ESEVERRI, soltera, educacionista, y por la otra don Reinaldo Félix NUBLI, soltero, albañil, y todos sus comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y don Eduardo Martín Eseverri y doña Matilde Eseverri, dicen:-QUE VENDEN a don Reinaldo Félix Nubli un lote de terreno de su propiedad, ubicado en el ejido de esta ciudad de Ayacucho, el que se designa en un plano de mensura y división de parte de la chacra número “noventa y cinco”, confeccionado por el Agrimensor don Antonino Abel Gramático, y aprobado por la Dirección de Geodesia de ésta Provincia, bajo el número “cinco-veinticuatro-sesenta y dos”, una de cuyas copias he agregado al folio treinta y dos, de éste Protocolo corriente a mi cargo, como lotes “SEIS” y “SIETE”, de la manzana “noventa y cinco-dd”, con las siguientes medidas lineales, superficies y linderos:- Lote “SEIS”:- Diez metros de frente al Nord-Este, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando:-Por su expresado frente al Nord- Este, con calle sin nombre; al Sud-Este, con lote “siete”;

al Sud-Oeste, con lote “veintiuno”; y al Nord-Oeste con el lote “cinco” todos los lotes de un mismo plano de subdivisión. Y Lote “SIETE”:- Diez metros de frente al Nord-Este, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando:-Por su expresado frente al Nord- Este, con calle sin nombre; al Sud-Este, con lote “ocho”; al Sud-Oeste, con lote veinte, ambos de su plano; y al Nord- Oeste con el lote “seis”, deslindado precedentemente. Nomenclatura Catastral:-Circunscripción segunda; Sección A.; Chacra “noventa y cinco”; Manzana “noventa y cinco-dd”; Parcela seis y siete; estando anotado en la Guía de Contribuyentes de éste Partido, bajo el número ocho mil doscientos dos y cocho mil doscientos tres respectivamente. RELACIÓN DE TÍTULO:-Les corresponde a los vendedores el dominio del bien deslindado, por compra que en mayor extensión hicieron a los cónyuges de primeras nupcias don Juan Fernando Antonio Iturralde y doña María Zelfa Cazenave de Iturralde, según escritura, que éstos les otorgaron por ante mí, el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, la que en su testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad, el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos veintidós, en el Registro del Partido de Ayacucho, doy fé. DEL CERTIFICADO del Registro de la Propiedad, que para constancia he agregado al folio ciento cincuenta y siete, del Protocolo corriente de éste Registro a mi cargo, expedido con fecha diecinueve de Julio del corriente año, bajo el número ciento setenta y cinco mil novecientos veintinueve, resulta: que los vendedores desde diez años a la fecha, no están inhibidos para disponer de sus bienes y que los bienes deslindados cuyo dominio consta a nombre de los mismos, no reconocen embargo, locación, hipoteca, ni otro derecho real, no encontrándose afectados por las Leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco, doy fe. De los demás certificados que también tengo a la vista, resulta: que por los bienes objeto de éste acto, no se adeudan impuestos inmobiliario ni municipales hasta fin del corriente año inclusive, no encontrándose afectados por obras de afirmados ni por la Contribución de mejoras, originada en la construcción de obras viales y establecida por las Leyes de Vialidad, doy fe. BAJO

DE TALES CONCEPTOS, don Eduardo Martín Eseverri y doña Matilde Eseverri, realizan esta venta a favor de don Reinaldo Félix Nubli, por el precio total convenido de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que los vendedores reciben en éste acto, en dinero efectivo, de mano del adquirente, por ante mí, por lo que en consecuencia le otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago por el total percibido, y le transmiten todo los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo enajenado habían y tenían, obligándose a responder al saneamiento para el caso de evicción enterado don Reinaldo Félix Nubli, del contenido de ésta escritura de compra-venta otorgada a su favor, manifiesta aceptarla en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, agregando, que ya se encuentra en la posesión material de los bienes que por éste acto adquiere. Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran, por ante mí, de que doy fé.

B.) CON RELACIÓN A LA PARCELA 20.

* ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SEIS Compra-venta:-Don Eduardo Martín ESEVERRI y otra a don Reinaldo Félix NUBLI. En la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres: Ante mí: Escribano autorizante, comparecen:-Por una parte don Eduardo Martín ESEVERRI, soltero, Escribano y doña Matilde ESEVERRI, soltera, educacionista, y por la otra don Reinaldo Félix NUBLI, soltero, albañil, y todos sus comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y don Eduardo Martín Eseverri y doña Matilde Eseverri, dicen:-QUE VENDEN a don Reinaldo Félix Nubli un lote de terreno de su propiedad, ubicado en el ejido de esta ciudad de Ayacucho, el que se designa en un plano de mensura y división de parte de la chacra número “noventa y cinco”, confeccionado por el Agrimensor don Antonino Abel Gramático, y aprobado por la Dirección de Geodesia de ésta Provincia, bajo el número “cinco-veinticuatro-sesenta y dos”, una de cuyas copias he agregado al folio treinta y dos, de éste Protocolo corriente a mi cargo, como lote “VEINTE”, de la manzana “noventa y cinco-dd”, con las siguientes medidas lineales, superficies y linderos:- Diez metros de frente al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros ochenta

Sección Ejecutiva

y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando:-Por su expresado frente al Sud-Oeste, con calle a ceder; al Nord-Oeste, con el lote “veintiuno”; al Nord-Este, con el lote “siete”; y al Sud-Este, con el lote “diecinueve”, todos los lotes de un mismo plano. Nomenclatura Catastral:-Circunscripción segunda; Sección A.; Chacra “noventa y cinco”; Manzana “noventa y cinco-dd”; Parcela “veinte”; estando anotado en la Guía de Contribuyentes de éste Partido, bajo el número ocho mil doscientos dieciséis. RELACIÓN DE TÍTULO:-Les corresponde a los vendedores el dominio del bien deslindado, por compra que en mayor extensión hicieron a los cónyuges de primeras nupcias don Juan Fernando Antonio Iturralde y doña María Zelfa Cazenave de Iturralde, según escritura, que éstos les otorgaron por ante mí, el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, la que en su testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad, el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos veintidós, en el Registro del Partido de Ayacucho, doy fé.

DEL CERTIFICADO del Registro de la Propiedad, que para constancia he agregado al folio ciento cincuenta y siete, del Protocolo corriente de éste Registro a mi cargo, despachado con fecha diecinueve de Julio del corriente año, bajo el número ciento setenta y cinco mil novecientos veintinueve, y su ampliación agregada al folio doscientos cuatro, de éste Protocolo corriente, despachada con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno, resulta: que los vendedores desde diez años a la fecha, no están inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta a nombre de los mismos, no reconoce embargo, locación, hipoteca, ni otro derecho real, no encontrándose afectado por las Leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco, doy fé. De los demás certificados que también tengo a la vista, resulta: que por el bien objeto de éste acto, no se adeudan impuestos inmobiliario ni municipales hasta fin del corriente año inclusive, no encontrándose afectados por obras de afirmados ni por la Contribución de mejoras, originada en la construcción de obras viales y establecida por las Leyes de Vialidad, doy fé. BAJO DE TALES CONCEPTOS, don Eduardo

Martín Eseverri y doña Matilde Eseverri, realizan esta venta a favor de don Reinaldo Félix Nubli, por el precio total convenido de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que los vendedores reciben en éste acto, en dinero efectivo, de mano del adquirente, por ante mí, por lo que en consecuencia le otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago por el total percibido, y le transmiten todo los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo enajenado habían y tenían, obligándose a responder al saneamiento para el caso de evicción enterado don Reinaldo Félix Nubli, del contenido de ésta escritura de compra-venta otorgada a su favor, manifiesta aceptarla en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, agregando, que ya se encuentra en la posesión material del bien que por éste acto adquiere. Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbra, por ante mí, de que doy fé.

Artículo 4º: Pase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Artículo 5º: Publíquese y dese al registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01045/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 58/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI. - EXP. N° 4337/2016 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Bebederos para seguir con la obra FO.NA.VI.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 58/2019 para la provisión de Bebederos - Obra FO.NA.VI. - Exp. N° 4337/2016 para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01046/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.478,00) al proveedor Fernando G. Sánchez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01047/2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUS-
TIBLE PARA LAS ÁREAS DE SER-
VICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLI-
CAS, GOBIERNO Y SEGURIDAD.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO, la Ficha de Pedido N° 2618, iniciado por la Secretaria de Ha-cienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2019 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor munici-pal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno y seguridad, y

CONSIDERANDO, QUE, obra la Solicitud de Pedido nro.: 2219 de \$ 700.000,00, (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100).

QUE, la Secretaria de Hacia-da realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 2322/2019 de \$ 700.000,00.

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o muni-cipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Inten-dente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se soli-cita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servi-cios urbanos, obras públicas, gobierno y seguridad.

Artículo 2º: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Na-cional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, pu-blicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01049/2019
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN
GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA
SRA. MEMBRILLA, NILDA.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Di-visión de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía la Sra. Membrilla, Nilda DNI 13.119.932, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía la Sra. MEMBRI-LLA, Nilda;

QUE, la mencionada ha pasado a percibir un beneficio de orden Nacional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESE DE BAJA a la Pen-sión Graciable Municipal que gozaba la Sra. Membrilla, Nilda D.N.I 13.119.932, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Ca-tegoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01050/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipa-lidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algaña-raz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-dades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para “Matinée Integrarte”, que se realizara en el espacio cultural municipal “La vieja Usina”, or-ganizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Muni-cipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Proveedor Sr. AGUIAR, Manuel, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01051/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 1974/19, de fecha 30/04/19, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Interino Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 4 de Agosto de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de seiscientos (600) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 600,00.
Línea: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 1.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 1.500,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 1.000,00.
Línea: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 1.500,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 2.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 1.500,00.
Línea: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 2.500,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 4.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 2.000,00.
Línea: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 3.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 5.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 2.600,00.
Línea: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 4.800,00.
Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangiobbe”... Valor \$ 27.000,00.

Valor total en premios... \$ 60.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01052/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GRANIERI, RUBÉN DARÍO.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GRANIERI, RUBÉN DARÍO Expte. 1868/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE PRODUCTOS DE COTILLÓN Y ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 DE MAYO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de MAYO de 2019 al negocio propiedad del Sr. GRANIERI, RUBÉN DARÍO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 751 de esta ciudad, Comercio Nro. 4541 y Legajo N° 980, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01054/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLDES - OBRA INFRAESTRUCTURA 2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de moldes para la obra de Infraestructura 2019;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 59/2019 para la Adquisición de Moldes - Obra de Infraestructura 2019 para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01055/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Hotelería, para el Sr. Héctor Jorge Ramos, el cual realizara la Dirección Técnica en la Obra de 12 Cuadras de Pavimento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor Jorge, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01056/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Servicios Profesional, para la elaboración de un video institucional de promoción de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) al Proveedor Sr. IGARZA, Franco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01057/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 09/05/2019, Exp. 2140, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Gobierno, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de transferencia de vehículo Ford Focus, dominio ILZ 703, el cual fuera donado por parte del ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) en conceptos de gastos por Transferencia Vehicular.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01058/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, GENTIL, IGNACIO, MOLINA, CESAR DANIEL Y SUCESIÓN DE GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$3.032,19. al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de \$68,00. al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$1.420,00. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$3.495,00. Según Concurso N° 56 - Pedidos de Cotización N° 2007 - Expediente N° 2117 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01059/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$6.985,00. Según Concurso N° 57- Pedidos de Cotización N° 2001 - Expediente N° 2118 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01060/2019
MODIFICANDO EL DECRETO N° 00536/19 EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 2144/19, de fecha 09/05/19, mediante la cual informa de un cambio en el horario de sorteo de la rifa de la entidad, la que se encuentra en circulación, y

CONSIDERANDO QUE, la modificación obedece a que en el último sábado del mes de Mayo (día 25, 1º sorteo de la rifa) la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires ha suprimido el sorteo nocturno, siendo el último sorteo de ese día el de las 15 horas.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio, con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de quienes allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1º) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Decreto N° 00536/19, en su Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La rifa tiene sorteos programados para los meses de Mayo y Junio de 2019 y el sorteo final previsto para el 27 de Julio de 2019 (todos por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires -sorteos nocturnos-, excepto el correspondiente al del mes de Mayo, el que se realizará el día 25 de Mayo de

Sección Ejecutiva

2019 a las 15 horas -último sorteo de la jornada por ser fecha patria-).

Artículo 2°: La comunicación fehaciente del presente Decreto a los medios de comunicación de la ciudad, así como a los adquirentes de la Rifa, quedará a cargo de la Entidad Organizadora.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01061/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 54/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 54, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, DIDÍO, CARLOS JOSÉ Y PENTA COMERCIAL S.A. por ser los más convenientes a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 54 para la Compra de Materiales de Construcción Destinados a Viviendas de Familias con NBI al Oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$2.057,00. al Oferente DIDÍO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$73.672,34., al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$151.295,13. y al Oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$98.018,28. para el Área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1932 - Expediente N° 1964/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01062/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 48/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE RAMPAS EN PLAZA SAN MARTIN - EXP. N° 783/2017 (ALC. 2).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 48, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ROLDAN, JOSÉ LUIS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 48 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Ejecución de Rampas en Plaza San Martín al oferente ROLDAN, JOSÉ LUIS por la suma de \$199.000,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1795 - Expediente N° 783/2017; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01063/2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 120.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, la presentación efectuada por los integrantes de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, Expediente N° 2108/19, de fecha 08/05/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades religiosas.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, religioso, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 120; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86,

Sección Ejecutiva

modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01065/2019
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN
DE LOS PERÍODOS FISCALES DE
LA CUENTAS MUNICIPALES Nros.:
6472-1, 6473-3 Y 6474-5 DE LA TASA
POR RED VIAL.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada bajo el Exp N° 1869/19 de fecha 25/04/19 por el Sr. Jorge López en representación de la firma Ayacucho Los Eucaliptos de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagar la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y

cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable “La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. “La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación”. Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante está en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANÚS C/ LÁZARO, ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2013 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos hasta el año 2013, con relación a la deuda de la Cuentas Municipales Nros.: 6472-1, 6473-3 y 6474-5 por Tasa de Red Vial, habiendo constatado que los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01066/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. CRESPO, NÉSTOR
ISMAEL.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1580 Alc.1 de fecha 23 de Abril de 2019, mediante el cual el Sr. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL, D.N.I. N° 11.851.932, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CRESPO NÉSTOR ISMAEL, D.N.I. N° 11.851.932 Habilitación Comercial, en el rubro

Sección Ejecutiva

“VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle Irigoyen N° 870 de esta ciudad. Comercio N° 4673.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01067/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RAMÍREZ, SANDRA.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 836 Alc.1 de fecha 03 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. RAMÍREZ, SANDRA, D.N.I. N° 18.335.983, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FLORERÍA - VIVERO - ARTÍCULOS DE DECORACIÓN” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. RAMÍREZ, SANDRA, D.N.I. N° 18.335.983 Habilitación Comercial, en el rubro “FLORERÍA - VIVERO - ARTÍCULOS DE DECORACIÓN”, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1137 de esta ciudad. Comercio N° 4677.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01068/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CULOS, MARILEN.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1496 Alc.1 de fecha 03 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. CULOS, MARILEN, D.N.I. N° 37.985.587, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CULOS, MARILEN, D.N.I. N° 37.985.587 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1132 de esta ciudad. Comercio N° 4685.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01069/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Ayacucho, 14 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 76/100 (\$ 3212,76) al proveedor Carlos José Didio con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01073/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FRÍAS, JESÚS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 14 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1987 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. FRÍAS, JESÚS D.N.I. N° 34.206.700, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)” y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. FRÍAS, JESÚS D.N.I. N° 34.206.700 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)”, con domicilio en calle AV. SOLANET N° 139 de esta ciudad. Comercio N° 4684.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01074/2019
PRORROGA. PERIODO 2° QUINCENA DE MAYO DE 2019. SEGÚN VALORES Y RECORRIDOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PRIVADA N° 13 “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 883, de fecha 22-04-2019, se llama a Licitación Privada n° 13 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1802, por convenio firmado entre la Municipalidad

y la Dirección General de Cultura y Educación, por el periodo del 2 de Mayo al 15 de Mayo de 2019, considerando los montos de contratación vigentes, según artículo 283 bis de la LOM.,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Privada N°13/19 cuya apertura se realizó el día 29 del mes de abril de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente a la primera quincena de Mayo y con la posibilidad de prorrogar por la segunda quincena de mayo de 2019.

QUE mediante el análisis efectuado corresponde prorrogar la Licitación Privada N° 13/2019, por ajustarse a lo solicitado, el servicio indicado a las siguientes firmas “SUCESIÓN DE CABRAL, EDGARDO JOSÉ” para el recorrido n° 16 a un valor diario de \$ 3.078,72, el recorrido n° 40 a un valor diario de \$ 2.444,75 y recorrido n° 44, a un valor diario de \$ 2.023,14, “ITURRALDE, EMMANUEL” para el recorrido n° 30, a un valor diario de \$ 3.519,6 y el recorrido n° 33 a un valor diario de \$ 3.435,60, “MENDIOLA, JORGE ANTONIO” para el recorrido n° 28, a un valor diario de \$ 5.938,20, “NAJURIETA, AZUCENA MABEL” para el recorrido n° 27 a un valor diario de \$ 1.178,00, “DE CASTRO MARÍA AGUSTINA” para el recorrido n° 39 a un valor diario de \$ 2.925,76, “BETARD, MARÍA ESTER” para el recorrido n° 35, a un valor diario de \$ 4.490,33 y el recorrido n° 36, a un valor diario de \$ 589,06, “BETARD, GERMÁN ALBERTO” para el recorrido n° 34 a un valor diario de \$ 4.490,33, “DÍAZ, ADRES GUILLERMO” para el recorrido n° 1 a un valor diario de \$ 3.660,80, el recorrido n° 3 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 6 a un

valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 8 a un valor diario de \$ 3.865,05, el recorrido n° 14 a un valor diario de \$ 584,82, el recorrido n° 17 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 18 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 20 a un valor diario de \$ 1.912,08, el recorrido n° 22, a un valor diario de \$ 1.799,60, el recorrido n° 23 a un valor diario de \$ 3.435,60, el recorrido n° 24 a un valor diario de \$ 822,09, el recorrido n° 48 a un valor diario de \$ 157,08, el recorrido n° 50 a un valor diario de \$392.70 y el recorrido n° 51, a un valor diario de \$ 1492.26, “CIGANDA, NORMA BEATRIZ” para el recorrido n° 38 a un valor diario de \$ 5.264,67, “ANDRACA, RUBÉN ALFREDO” para el recorrido n° 2 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 5 a un valor diario de \$ 4.203,92, el recorrido n° 11 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 12 a un valor diario de \$ 584,82 y el recorrido n° 37, a un valor diario de \$ 6.655,50, “LARROSA, GASTÓN MARÍA” para el recorrido n° 9 a un valor diario de \$ 2.885,50, “LANGHI, MARÍA ISABEL” para el recorrido n° 32, a un valor diario de \$ 5.521,50, “PÉREZ, JEREMÍAS” para el recorrido n° 29, a un valor diario de \$ 5.521,50, “ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO” para el recorrido n° 47, a un valor diario de \$ 1.600,00 y “APARICIO, LEANDRO EMANUEL” para el recorrido n° 21, a un valor diario de \$ 2.205,13; “ROLDAN ,MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62, el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43, el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, “ROLDAN, HERMAN HORACIO” el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147.25,” “LARROSA PEDRO HIPÓLITO” para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y “MUTTI CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40; para el período de la 2° quincena de Mayo 2019;

QUE, las empresas adjudicatarias mantienen sus ofertas por (15) quince días en las mismas condiciones y precios pactados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en los contratos vigentes;

QUE, resulta aconsejable proceder a prolongar los contratos vigentes por un plazo de quince (15) días, conforme la clausula N° 15 del Pliego de Bases y

Sección Ejecutiva

Condiciones Generales y Particulares, correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de alumnos.

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto reglamentario, Reglamento de Contabilidad y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1º: Aprobar la prórroga por el Servicio de transporte escolar terrestre (ida y vuelta) para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante la 2º quincena de Mayo de 2019.

Artículo 2º: Adjudicar los servicios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, por ser los transportistas que trabajaron en la 1º quincena de mayo 2019, por ajustarse a lo solicitado y ser convenientes a los intereses fiscales, a las siguientes firmas: "SUCESSION DE CABRAL EDGARDO JOSÉ" para el recorrido n° 16 a un valor diario de \$ 3.078,72, el recorrido n° 40 a un valor diario de \$ 2.444,75 y recorrido n° 44, a un valor diario de \$ 2.023,14, "ITURRALDE, EMMANUEL" para el recorrido n° 30, a un valor diario de \$ 3.519,6 y el recorrido n° 33 a un valor diario de \$ 3.435,60, "MENDIOLA, JORGE ANTONIO" para el recorrido n° 28, a un valor diario de \$ 5.938,20, "NAJURIETA, AZUCENA MABEL" para el recorrido n° 27 a un valor diario de \$ 1.178,00, "DE CASTRO MARÍA AGUSTINA" para el recorrido n° 39 a un valor diario de \$ 2.925,76, "BETARD, MARÍA ESTER" para el recorrido n° 35, a un valor diario de \$ 4.490,33 y el recorrido n° 36, a un valor diario de \$ 589,06, "BETARD, GERMÁN ALBERTO" para el recorrido n° 34 a un valor diario de \$ 4.490,33, "DIAZ, ADRES GUILLERMO" para el recorrido n° 1 a un valor diario de \$ 3.660,80, el recorrido n° 3 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 6 a un valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 8 a un valor diario de \$ 3.865,05, el recorrido n° 14 a un valor diario de \$ 584,82, el recorrido n° 17 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 18 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 20 a un valor diario de \$ 1.912,08, el recorrido n° 22, a un valor diario de \$ 1.799,60, el recorrido n° 23 a un valor diario de \$ 3.435,60, el recorrido n° 24 a un valor

diario de \$ 822,09, el recorrido n° 48 a un valor diario de \$ 157,08, el recorrido n° 50 a un valor diario de \$392.70 y el recorrido n° 51, a un valor diario de \$ 1492.26, "CIGANDA, NORMA BEATRIZ" para el recorrido n° 38 a un valor diario de \$ 5.264,67, "ANDRACA, RUBEN ALFREDO" para el recorrido n° 2 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 5 a un valor diario de \$ 4.203,92, el recorrido n° 11 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 12 a un valor diario de \$ 584,82 y el recorrido n° 37, a un valor diario de \$ 6.655,50, "LARROSA, GASTÓN MARÍA" para el recorrido n° 9 a un valor diario de \$ 2.885,50, "LANGHI, MARIA ISABEL" para el recorrido n° 32, a un valor diario de \$ 5.521,50, "PÉREZ, JEREMÍAS" para el recorrido n° 29, a un valor diario de \$ 5.521,50, "ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO" para el recorrido n° 47, a un valor diario de \$ 1.600,00 y "APARICIO, LEANDRO EMANUEL" para el recorrido n° 21, a un valor diario de \$ 2.205,13; "ROLDAN ,MARÍA LUJAN" para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62, el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43, el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, "ROLDAN, HERMAN HORACIO" el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147.25," "LARROSA PEDRO HIPÓLITO" para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y "MUTTI CRISTIAN ALBERTO" el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40; para el período de la 2º quincena de Mayo 2019;

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01075/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DIANA PAOLA MARFETAN.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Diana Paola Marfetan, Expte. N°

995/19, de fecha 01/03/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción VIII - Parcela 6 D y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Fracción. VIII - Parcela 6 D; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Diana Paola Marfetan, titular del D.N.I N° 33.800.046, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01076/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1986, con fecha 02/05/2019, y Exp.10/5/219 con fecha 10/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01077/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CIGANDA, ALEJANDRA ELIZABETH.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1613 Alc.1 de fecha 03 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. CIGANDA, ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.200.512, solicita Habilitación Co-

mercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CIGANDA, ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.200.512 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1108 de esta ciudad. Comercio N° 4688.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01078/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 2099, con fecha 07/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01079/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 2008, con fecha 03/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con

Sección Ejecutiva

las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01080/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, Exp. 1742, con fecha 16/04/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01081/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, Exp. 1651, con fecha 11/04/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01082/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 1656, con fecha 11/04/2019, y Exp. 2005 con fecha 02/05/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01083/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 1433, con fecha 29/03/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01084/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1751 con fecha 16/04/2019, y Exp. 2152 con fecha 09/05/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01085/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2130 con fecha 08/05/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

Sección Ejecutiva

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01086/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 2002 con fecha 02/05/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha

recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coopear para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01087/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 1962 con fecha 30/04/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que

cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coopear para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01088/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 1890 con

Sección Ejecutiva

fecha 26/04/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01089/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A

LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 1890 con fecha 25/04/2019, y Exp. 1500 con fecha 3/044/2019 en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01090/2019
DEJAR SIN EFECTO EL EXPTE. N° 5329 Y ANULAR DECRETO N° 0877/19 DE ADJUDICACIÓN TOTAL AL OFERENTE DIDÍO, CARLOS JOSÉ POR \$ 647.850,00.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO, la solicitud de reconocimiento de variaciones de precios, por el Sr. DIDÍO, Carlos José, por la Obra: Concurso de Precios N° 35/2019 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA PARA EL EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS. Expte. N° 5329/2915 (ALC 5), adjudicada el día 22 de abril del presente año.

CONSIDERANDO QUE, el día 30 de abril, el Área de Compras se notifica de la solicitud de reconocimiento de variaciones de precios del Oferente mencionado, por haber quedado desactualizado el monto de la Orden de Compras ante la variabilidad constante del precio en dólar en el mercado financiero, ya que el producto “Aluminio”, cotiza a valor dólar,

QUE, el Oferente que continua en orden de cotización, o sea, quien en la comparativa emitida por el sistema oficial RAFAM quedo en segundo lugar, no cumple con los requisitos formales de la oferta; y el oferente que cotizo la propuesta más elevada en precio supera un 19% al presupuesto oficial, lo que invalida su adjudicación.

QUE, Esta comisión analiza que todas las ofertas presentadas superaron al presupuesto oficial entre un 3% y un 19%, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especifico, no establece la re determinación de precios, lo que imposibilita hacer lugar al pedido del oferente en mención, y adjudicar al que le sigue en el orden de prelación, POR lo que se decide por este acto, dejar sin efecto la adjudicación que por Decreto N° 877 se determino,

EL Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Anular la Adjudicación Total de la Orden de Compras N° 1789, correspondiente a la Obra “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA PARA EL EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS. Solicitada por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente DIDÍO, Carlos José, por la suma de pesos \$ 647.850,00.; y dejar sin efecto el Expte. Licitatorio N° 35 /2019.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01091/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio la Feria, Expediente N° 1671 con fecha 11/04/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01092/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expedientes N° 1504 con fecha 03/04/2019, y Exp. 894 con fecha del 22/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos

de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01093/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DE SOLANET.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Solanet, Expedientes N° 1567 con fecha 8/04/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Sola-

Sección Ejecutiva

net, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como
lo son, mantenimiento de la sede, gastos
de electricidad y agua, financiamiento de
proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un
monto económico anual, para afrontar
gastos extras y que son considerados por
la Junta Vecinal, fundamentales para lle-
var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal
de Solanet, con domicilio en la localidad
de Ayacucho, un subsidio por el valor de
PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal
y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01094/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-
CIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA
SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectua-
da por la Asociación Civil “El Ombú”,
Exp. 1542 con fecha del 05/04/2019 en la
cual solicita que se le otorgue un subsidio
a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Municipalidad de Ayacucho, desde el
área de Educación, está permanentemen-
te acompañando a las Instituciones Edu-
cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Institucio-
nes Educativas, se encuentra la Escuela
Experimental “El Ombú”, que sin dudas
conforma un pilar de la educación local,
en relación a su trabajo como escuela ex-
perimental;

QUE, dicha institución, debe
solventar sus gastos mensuales, los cua-
les no se llegan a cubrir con lo recaudado
por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para
la Asociación Cooperadora, por lo cual se
ve propicio ofrecer una ayuda económi-
ca;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribucio-
nes;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la
Asociación Civil “El Ombú”, por la suma
de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00),
de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01095/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SE-
CUNDARIA Y TÉCNICA N°2 JUAN
LABAT POR LA SUMA DE PESOS
QUINCE MIL.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efec-
tuada por la Asociación Cooperadora de
la Escuela de Educación Secundaria y
Técnica N°1, Exp. 1968 con fecha del
30/04/2019 en la cual solicita que se le
otorgue un subsidio a fin de solventar los
gastos de viaje de estudio, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el
área de Educación, está permanentemen-
te acompañando a las Instituciones Edu-
cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones
Educativas, se encuentra la Escuela Téc-
nica;

QUE, dicha institución, solicita
ayuda económica para solventar gastos
para la compra de componentes eléctri-
cos, los cuales serán destinados a la cons-
trucción de semáforos;

QUE, esto, genera un gasto para
la Asociación Cooperadora, en lo referido
a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribucio-
nes;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la
Asociación Cooperadora de la EES y T
N°1, por la suma de PESOS QUINCE
MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01096/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RE-
SIDENCIA UNIVERSITARIA Y RE-
SIDENCIA DE PACIENTES TRAN-
SITORIOS DEL CENTRO AYACU-
CHENSE EN MAR DEL PLATA, POR
EL MONTO DE PESOS TREINTA Y
CINCO MIL.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efec-
tuada por el Sr. Julio C. D’Augerot Pre-
sidente de la Residencia Universitaria y
Residencia de Pacientes Transitorios del
Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en

Sección Ejecutiva

la cual solicita el subsidio, y;
CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01097/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 1728 con fecha del 15/04/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 118.718,29).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01098/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 08/05/2019, Exp. 2121, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01099/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 17/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 22/05/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01100/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°37 POR LA SUMA DE VEINTE MIL.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°37, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 37, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un evento con el fin de recaudar fondos para la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°37, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01101/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 1737 con fecha del 15/04/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para la compra de cloro que será destinado al mantenimiento de la pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEF N°32, la cual solicita ayuda para llevar a cabo la compra de cloro, el cual será destinado a la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEF N°32, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01102/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Exp. 1511 con fecha del 04/04/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, está permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, la cual solicita ayuda para solventar gastos relacionados a la incorporación en la sede de un nuevo equipo de informática;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, por la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01103/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 1419 con fecha 29/3/2019, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes al Programa Municipal de Castraciones;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conversar la salud e higiene de la comunidad en general;

QUE, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

QUE, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

QUE, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacucho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

QUE, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, llevan a cabo esta actividad.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) correspondiente a las esterilizaciones quirúrgicas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01104/2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2019

VISTO, la solicitud realizada por la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”, Exp. 1545 con fecha del 05/04/2019 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

QUE, en dicha nota solicitan el monto de \$27.000, para solventar los gastos de económicos que demanda la organización del XVI Encuentro Folklórico Nacional “Ciudad de las Rosas”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01107/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 2 - EXPEDIENTE N° 277/2018.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00910/2019 de fecha 24 de Abril de 2019 se llama a Licitación Privada para la Contratación de Mano de obra con Materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Mayo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados en tiempo y forma.

QUE; con fecha 24 de Abril de 2019 se conforma por Decreto N° 00910/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Contratación al oferente ETCHEVERRY, RAÚL ALBERTO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los

Sección Ejecutiva

arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 14/19 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales Para Realiza Reparación, Cambio de Cubierta y Cielorraso - Escuela Agraria N° 1 Etapa N° 2 - Expediente N° 277/2018 al Oferente ETCHEVERRY, RAÚL ALBERTO por un monto total de \$1.750.000,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01108/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para presentación de la Escuela Municipal de Fútbol Especial, a realizarse en el Club Ateneo Estrada, organizado por la dirección de Deportes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.220,00) al Proveedor Sr. CALO, Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01109/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 62/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU. VI.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 62/2019 para la Compra de Materiales de Construcción, Destinados a familias Incorporadas en FO.MU.VI.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01112/2019
AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, Expte. N° 2293/19, de fecha 16/05/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas. La misma tendrá un valor de \$ 200. (PESOS DOSCIENTOS) siendo la forma de pago al contado o en dos (2) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.) cada una.

Artículo 2°: La rifa mencionada prevé un pre sorteo a llevarse a cabo el día 27 de Julio del corriente año, y el sorteo final previsto para el día 21 de Septiembre de 2019. Ambos sorteos se realizarán por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno) y este es el listado de premios a otorgar:

Pre Sorteo (27/07/19)
Viaje para dos (2) personas a Villa Carlos Paz, Córdoba...Valor \$ 14.000,00.

Sorteo final (21/09/19)

Sección Ejecutiva

- 1º premio:
Viaje para dos (2) personas al Norte Argentino...Valor \$ 28.000,00.
- 2º premio:
Mercadería en “Casa Zudaire”...Valor \$ 8.000,00.
Valor total en premios...: \$ 50.000,00.

Artículo 3º: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01115/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA OBRA LIMPIEZA PLUVIAL - EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 55, y
CONSIDERANDO QUE, me-

dante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 55 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra Limpieza Pluvial - Exp. N° 6165/2016 al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por la suma de \$496.232,50.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2071 - Expediente N° 6165/2019; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01116/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA HYUNDAI H1 SUX, MODELO 2007, DOMINIO GQM 911, PROPIEDAD DE ZABALA, EMILIA BEATRÍZ.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2261 de fecha 15 de MAYO de 2019, mediante el cual la Sra. ZABALA, EMILIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 5.471.160, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTE ESCOLAR” MARCA HYUNDAI H1 SUX - MODELO 2007. DOMINIO GQM 911 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ZABALA, EMILIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 5.471.160 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR”, de la unidad declarada HYUNDAI H1 SUX, MODELO: 2007, DOMINIO: GQM 911 con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1731 de esta ciudad. Comercio N° 4698.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01117/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GUAS, JUAN CRUZ.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 578 (Alc. 1) de fecha 01 de MARZO de 2019, mediante el cual el Sr. GUAS, JUAN CRUZ, D.N.I. N° 31.236.889 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA - VENTA CARNES DE AVES Y CERDOS” hasta que de cumplimiento a lo solicitado por el pto. de Bromatología) y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GUAS, JUAN CRUZ - D.N.I. N° 31.236.889 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA - VENTA CARNES

Sección Ejecutiva

DE AVES Y CERDOS”, con domicilio en AVDA. MIGUENS ESQ. ALMAFUERTE de esta ciudad. Comercio N° 4632.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01118/2019
LLAMADO A COMPRA DIRECTA
VARIOS PROVEEDORES N° 04/2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual a familias indigentes, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Compra Directa Varios Proveedores N° 04 para la provisión de comestibles destinada a la entrega a familias de escasos recursos solicitado por el área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01119/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz” para realizar una rifa a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, Expte. N° 2274/19, de fecha 15 de Mayo de 2019, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar una rifa a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una, conteniendo cada una de ellas un (1) número de tres (3) cifras comprendidas entre el 000 y el 999. El valor de la misma fue fijado en un valor de \$ 400. (PESOS CUATROCIENTOS), pudiéndose abonar de contado o en dos cuotas similares de \$ 200. (Pesos doscientos) cada una.

Artículo 2°: Los sorteos se efectuarán en la cuarta jugada del mes de Junio y la tercera jugada del mes de Julio de 2019, ambos por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno). La nómina de premios es la siguiente:

1° SORTEO: 4ª jugada del mes de Junio de 2019 (22/06/19)

1° premio
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 10.000,00.

2° premio
Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...: Valor \$ 5.000,00.

2° SORTEO: 3ª jugada del mes de Julio de 2019 (20/07/19)

1° premio
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 70.000,00.

2° premio
Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...: Valor \$ 15.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....
\$ 100.000,00.

Artículo 3°: La Asociación “Hijas de la Cruz” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación “Hijas de la Cruz” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación “Hijas de la Cruz” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01120/2019
DECLARANDO DE INTERÉS MU-
NICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL
DE BOXEO”.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1558 con fecha del 05/04/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Boxeo;

QUE, se realizara el evento “FESTIVAL DE BOXEO”, en el Club Atlético Ayacucho el día sábado 8 de Junio de 2019;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “FESTIVAL DE BOXEO”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01122/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-
DA N° 18/2019 PARA LA COMPRA
DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 18/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Públicas. Apertura 22/05/2019 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01123/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 60/2019 PARA LA ADQUI-
SIÓN DE COMESTIBLES PARA
LAS ÁREAS DE DESARROLLO SO-
CIAL.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 60 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01124/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 61/2019 PARA LA ADQUI-
SIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 61 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01125/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 13.079) al proveedor Carlos José Didio con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01129/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al proveedor ARGEL, María del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01130/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.169,00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01132/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.932,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01134/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 16/05/2019, Exp. 2279, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico para el agente Fontana, Juan José;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en conceptos de gastos por pago de psicofísico.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01135/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO la presentación efectua-

da por la Sra. Presidente del Consejo Escolar Ayacucho, Sra. Marisa Torres, Exp. 2233 con fecha del 14/05/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.411.182,94, para destinarlo al pago de servicio de transporte correspondiente al mes de Marzo del 2019, de acuerdo a lo pactado entre la Municipalidad de Ayacucho y los Transportistas locales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, debido a cuestiones económicas que muchas veces han imposibilitado que los transportistas realicen sus servicios, la Municipalidad de Ayacucho, realiza un aporte económico para solventar el recorrido a los transportistas;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un problema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE IL. CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.411.182,94) al Consejo Escolar de Ayacucho, destinado al pago del servicio de transporte escolar correspondiente al mes de Marzo de 2019.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01136/2019
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 1557/19, de fecha 05/04/19, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día Sábado 8 de Junio de 2019 en las instalaciones de la entidad, siendo el valor de las entradas de pesos Doscientos (\$ 200.) tanto anticipadas como en puerta el día del evento , y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4° de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyo a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto medico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Festival de Boxeo el día Sábado 8 de Junio de 2019, en las instalaciones de la entidad, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2°: El valor de las entradas se establece en pesos doscientos (\$ 200.) tanto anticipadas como en puerta el día del evento; y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3°: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: El Organizador que interviendrá deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; des-

afectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01137/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ETCHEVERRY SEBASTIÁN HORACIO EN EL RUBRO “REMIS” Y DE LA UNIDAD DECLARADA, VEHICULO: CHEVROLET S - 10 2.8 TDJ STD, DOMINIO: HBF 664, MODELO: 2008.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 946 Alc.1 de fecha 1 de Abril de 2019, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO, D.N.I. N° 31.940.298, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada, Vehículo: CHEVROLET S - 10 2.8 TDJ STD, Dominio: HBF 664, Modelo: 2008 - Capacidad: 5+1, Chofer: ISMAEL, FÁTIMA ROCIO, D.N.I. N° 34.589.920 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO, D.N.I. N° 31.940.298 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: Vehículo: CHEVROLET S - 10 2.8 TDJ STD, Dominio: HBF 664, Modelo: 2008, capacidad 5+1, Chofer ISMAEL, FÁTIMA ROCIO - D.N.I. N° 34.589.920, con domicilio en calle FAVALORO N° 50 de esta ciudad. Comercio N° 4653.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01138/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5379/2019.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5379 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2200/2019, mediante la cual se faculta al Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho a eximir del pago de la multa correspondiente a la primera infracción por circular sin casco en ciclomotor o motocicleta, a aquellos infractores que acrediten mediante la presentación de la correspondiente factura a su nombre, haber adquirido en un plazo no mayor a los quince (15) días el correspondiente casco homologado y conforme con la legislación vigente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5379/2019, de acuerdo a lo mencio-

nado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01139/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5380/2019.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5380 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2201/2019, mediante la cual se establece el Régimen Especial de Licencia Laboral por Violencia de Género con goce íntegro de haberes para agentes que se desempeñen en cualquier área de la Municipalidad de Ayacucho y organismo descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 14.656 en su artículo 95°, inciso i).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5380/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01140/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 63/2019 PARA LA ADQUI-

CIÓN DE SALAMANDRAS COMPLETAS, DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Salamandras completas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 63/2019 para la provisión de Salamandras Completas, destinadas a familias con NBI.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01143/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 64/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Neumáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 64/2019 para la provisión de Neumáticos para las Áreas de Vialidad Municipal y Servicios Urbanos.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01144/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 09/05/2019, Exp. 2139, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a formularios solicitados por el Registro Automotor para la transferencia a favor del Municipio del vehículo Ford Focus Sexe Ghia, Dominio ILZ 703;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 2.402,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 2.402,00) en conceptos de gastos por formularios del Registro Automotor.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01146/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 17/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 22 de Mayo de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01147/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01099/2019 de fecha 22 de Mayo de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 22 de Mayo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A. Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 22 de Mayo de 2019 se conforma por Decreto N° 01146/19 la Comisión de Pre-Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/19 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$358.827,00. y Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$931.119,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01148/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 15/05/2019, Exp. 2268 y 2268, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.752,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01149/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 18 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 18/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 22 de Mayo de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01150/2019
ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 961, de fecha 02-05-2019, se llama a Licitación Privada n° 13 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1802 y,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Privada N°13/19 cuya apertura se realizó el día 29 del mes de abril de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente a la primera quincena de Mayo y con la posibilidad de prorrogar por la segunda quincena de mayo de 2019.

QUE, habiendo prorrogado por la segunda quincena de mayo 2019 los contratos de los transportistas escolares adjudicados el 30 de abril del presente año a fin de sostener el servicio previsto para el presente ciclo lectivo, según lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Habiendo quedado los recorridos N° 7, 10, 13, 31, 45, y 49 desiertos por diversas cuestiones, es que se gestionan las contrataciones directas para cubrir los mismos

QUE mediante el análisis efectuado a los presupuestos obtenidos, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguientes firmas: “ZABALA, EMILIA BEATRIZ” para el recorrido n° 07, a un valor diario de \$ 5.214,75; “JATIP, MODESTO” el renglón n° 10 a un valor diario de \$ 5.521,5 y el renglón n° 13, a un valor diario de \$ 584,82,” “PÉREZ, JUAN PEDRO” para el renglón n° 31, a un valor diario de \$ 3.650,33 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 45 a un valor diario de \$ 4.829,16 Y “TORT,

Sección Ejecutiva

JAVIER MARTIN” para el recorrido 49 a un valor diario de \$ 309,12

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICASE por contratación directa los recorridos N° 7,10,13,31,45, y 49 por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el mes de Mayo. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a los solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: “ZABALA, EMILIA BEATRIZ” para el recorrido n° 07, a un valor diario de \$ 5.214,75; “JATIP, MODESTO” el renglón n° 10 a un valor diario de \$ 5.521,5 y el renglón n° 13, a un valor diario de \$ 584.,82,” “PÉREZ, JUAN PEDRO” para el renglón n° 31, a un valor diario de \$ 3.650,33 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 45 a un valor diario de \$ 4.829,16 Y “TORT, JAVIER MARTIN” para el recorrido 49 a un valor diario de \$ 309,12.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficia.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01151/2019
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A) QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO, la solicitud presentada bajo el N° de Exp 2145/19 por parte de la

Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A), donde solicita la eximición total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) de las cuentas N° 1134-6, 11727-9; la cual surge detallada en el Art. 2ª, y

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por las Entidad mencionada en el Art. 2ª la cual se encuentra con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1785/85 a la Entidad de de Bien Público que se menciona en el Art. 2ª; a partir del 21º de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive, de las cuentas detalladas en el VISTO, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2º: La Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A), cuenta con la documentación actualizada al día de la fecha, por ende es factible acceder al beneficio de la eximición acorde a lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01153/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01122/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con

fecha 22 de Mayo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 22 de Mayo de 2019 se conforma por Decreto N° 01149/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/19 “Compra de Gas Oil” al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.077.360,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01155/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 61, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA, CESAR DANIEL por

Sección Ejecutiva

ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$159.920,00. y al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$33.950,00. Según Concurso N° 61, Expediente N° 2319 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01156/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OBRA DE TEATRO “TACOS ROJOS”.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos, para la Obra de Teatro “Tacos Rojos”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al Proveedor Sr. PÉREZ, Néstor Fabián y abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) al Proveedor Sr. CALO, Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01157/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: ASIA TOPIC 15C DLX - DOMINIO: BNF 030 - MODELO: 1997, PROPIEDAD DE JATIP MODESTO.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4555 de fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2018, mediante el cual el Sr. JATIP, MODESTO, D.N.I. N° 32.274.074, solicita Habilitación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la Unidad declarada marca: ASIA TOPIC 15C LX- Dominio: BNF 030 - Modelo: 1997, **QUE** atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología; quienes consideran factible acceder a la Habilitación municipal del citado transporte hasta el 31 de Diciembre de 2019;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. JATIP, MODESTO, D.N.I. N° 32.274.074 Habilidadación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la Unidad declarada: ASIA TOPIC 15C DLX - Dominio:

BNF 030 - Modelo: 1997, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1731 de esta ciudad. Comercio N° 3926 - Legajo N° 724.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01158/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO concurso de precio N° 60, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Comestibles para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$172.149,00. y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$4.131,20. Según Concurso N° 60, Expediente N° 2321 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01159/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Hotelería, para el Sr. Héctor Jorge Ramos, el cual realizara la Dirección Técnica en la Obra de 12 Cuadras de Pavimento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor Jorge, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01161/2019
JORNADA DE CAPACITACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO, el encuentro a realizarse por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria los días 30 y 31 de mayo del año 2019 y;

CONSIDERANDO QUE, la actividad que se llevara a cabo es de suma importancia para la capacitación del Equipo económico Municipal;

QUE, se trataran temas relacionados con los requisitos a cumplir por los municipios que han adheridos al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

QUE, además se trataran la Formulación de Proyectos de Inversión Pública y Participación Público Privada;

QUE, al mismo asistirán más de 17 localidades pertenecientes a la quinta sección electoral

QUE la capacitación permitirá el intercambio de información y la adquisición de conocimientos técnicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el encuentro a realizarse por el Ministerio de Economía.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01162/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2019 PARA LA COMPRA

DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, Piedra y Polvo de Piedra para las distintas obras llevadas a cabo por el área de obras y servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 67/2019 para la compra de Material Árido Solicitado por el Área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01163/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE AL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE MAYA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el

Sección Ejecutiva

área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de página web de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$43.620,00) al Proveedor Sr. MAYA, Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01164/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de perso-

nas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250) al proveedor “AYAGRANOS S.A.” Con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01165/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es ne-

cesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 23.837) al proveedor “Electroluimar” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01169/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE BANDA MUNICIPAL Y ENSAMBLE VOCAL ANACRUSA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido y Ceremonial, para presentación de Banda Municipal y Ensamble Vocal Anacrusa de la ciudad de Miramar, a realizarse en el Salón Libertador, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) al Proveedor Sr. PÉREZ, Néstor Fabián y abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Proveedor CALO, Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01170/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/05/2019, Exp. 2414, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de plano;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01171/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/05/2019, Exp. 2413, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a registración de parcela y a plano de subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01172/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 17/05/2019, Exp. 2331, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del Camión Volkswagen dominio AB 362 GX;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01174/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para el Ing. Héctor Ramos que realiza supervisión de la obra de asfalto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor José, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01175/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS, GAS Y ELÉCTRICAS EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANSIANOS SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 65/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Realización de Instalaciones Sanitarias, Gas y Eléctricas en Centro de Día del Hogar de Ancianos San Francisco Javier - Exp. N° 784/17.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01176/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER DCI 120 DOMINIO: GYT 946, PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTÍN.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2418 de fecha 23 de MAYO de 2019, mediante el cual el Sr. TORT, JAVIER MARTÍN, D.N.I. N° 23.236.437, solicita Habilitación Comercial bajo el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada: RENAULT MÁSTER DCI 120 - DOMINIO: GYT 946 - MODELO: 2008 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TORT, JAVIER MARTÍN, D.N.I. N° 23.236.437 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada: RENAULT MÁSTER DCI 120 - Dominio: GYT 946 - Modelo: 2008, con domicilio en calle SANTA CRUZ N° 336 de esta ciudad. Comercio N° 4700.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01177/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES, FIAMA MARGARITA.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1592 Alc.1 de fecha 29 de Abril de 2019, mediante el cual la Sra. MORALES, FIAMA MARGARITA, D.N.I. N° 35.231.460, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DIETÉTICA - VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MORALES, FIAMA MARGARITA, D.N.I. N° 35.231.460 Habilitación Comercial, en el rubro “DIETÉTICA - VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN”, con domicilio en calle ALEM N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 4678.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01178/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ, DE ARMENTIA FACUNDO.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1781 Alc.1 de fecha 23 de Abril de 2019, mediante el cual el Sr. LÓPEZ DE ARMENTIA, FACUNDO, D.N.I. N° 33.361.551, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VETERINARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LÓPEZ DE ARMENTIA, FACUNDO, D.N.I. N° 33.361.551 Habilitación Comercial, en el rubro “VETERINARIA”, con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 763 de esta ciudad. Comercio N° 4674.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01179/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5384/2019.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5384 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2459/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 94/100 (\$ 2.411.182,94.) al Consejo Escolar, para el pago del Transporte Escolar Rural correspondiente al mes de Marzo de 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5384/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01180/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5386/2019.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5386 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2458/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a otorgar una ayuda económica no reintegrable al Consejo Escolar de Ayacucho, equivalente al veinte por ciento (20%) del importe facturado por el Servicio de Transporte Escolar Rural, correspondiente al mes de Marzo de 2019, por una suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 06/100 (\$ 473.826,06.)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5386/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01181/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 62/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 62, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, AYAGRANOS S.A. Y DIDÍO, CARLOS JOSÉ por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 62 para la Adquisición de Materiales de Construcción, Destinados a Familias Incorporadas en FO.MU.VI. al oferente SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$141.264,41. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$123.067,16. y al oferente DIDÍO, CARLOS JOSÉ por la suma \$37.971,91. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2293 - Expediente N° 2259/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01182/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 63/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE SALAMANDRAS COMPLETAS, DESTINADAS A FAMILIAS CON

NBI.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 63, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 63 para la Compra de Salamandras Completas, Destinadas a Familias con NBI al oferente AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A. por la suma de \$190.020,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2307 - Expediente N° 2340/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01183/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

QUE, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

QUE, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2019, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01184/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HEBER GONZALO GUZMÁN.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Heber Gonzalo Guzmán, Expte. N° 1658/19, de fecha 11/04/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 DD - Parcela 24 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. Ii - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 DD - Parcela 24; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Heber Gonzalo Guzmán, titular del D.N.I Nº 36.852.613, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01185/2019
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 58/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS - OBRA FO.NA.VI - EXP. Nº 4337/2016 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios Nº 58, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjúquese el Concurso Nº 58 para la Compra de Bebederos al Oferente DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L. por la suma de \$361.600,00. Obra FO.NA.VI. - Exp. Nº 4337/2016 para el Área de Obras Públicas.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01186/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº16 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLICITADAS POR EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO la Licitación Privada Nº 16/2019 para la adquisición de Luminarias, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Mayo de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01187/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA MARCA FORD TRANSIT - MODELO 1997 - DOMINIO: BGQ 244, PROPIEDAD DE FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. Nº 2480 de fecha 27 de MAYO de 2019, mediante el cual el Sr. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO, D.N.I. Nº 16.782.035, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (NO PERECEDERAS)” de la Unidad declarada FOR TRANSIT - Modelo: 1997, Dominio: BGQ 244 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO, D.N.I. Nº 16.782.035 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (NO PERECEDERAS)”, con domicilio en Bousson Nº 1070 de esta ciudad. Comercio Nº 4699.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01188/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;
CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Sr. JAÑEZ, Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;
CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$593,00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 00/100.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;
CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
QUE, es necesario proveer a distintas familias con Artefacto para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA 00/100(\$730.00) al proveedor Sr. Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Ejecutiva

COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER PH3 L1H1PKELE -DOMINIO: JNY 060 - MODELO: 2011, PROPIEDAD DE PÉREZ, JUAN PEDRO.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2373 de fecha 22 de MAYO de 2019, mediante el cual el Sr. PÉREZ, JUAN PEDRO, D.N.I. N° 17.575.627, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTE ESCOLAR” MARCA RENAULT MASTER PH3 L1H1PKELE - DOMINIO: JNY 060 - MODELO: 2011 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PÉREZ, JUAN PEDRO, D.N.I. N° 17.575.627 Habilitación Comercial de la Unidad declarada: RENAULT MÁSTER PH3 L1H1PKELE - DOMINIO: JNY 060 - MODELO: 2011, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio en calle Murgier N° 52 de esta ciudad. Incorporándolo en el Comercio N° 4211 - Legajo N° 068.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01194/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5385/2019.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5385 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2477/2019, mediante la cual se modifica el artículo 33° de la Ordenanza 5328/2018 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir del 1° de Mayo de 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5385/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01195/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5383/2019.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5383 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2476/2019, mediante la cual se compensa los excesos en el Presupuesto de Gastos producido al cierre del ejercicio 2018 en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, con las economías y excedentes de recaudación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5383/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01196/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 66/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLUVIAL - EXP. N° 2443/2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Material Pluvial para continuar con las obra establecidas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 66/2019 para la provisión de Material Pluvial - Exp. N° 2443/2019 para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01197/2019
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del barrio El Estadio, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, según Acta Constitutiva del día 23 de Mayo de 2019.

Artículo 2°: Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la localidad rural de Solanet, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.
Presidente: Vázquez, Juan Manuel
VicePresidente: Ortega, Ana
Secretario: Arias, Soledad
ProSecretario: Mattos, Carlos
Tesorero: Diaz, Johana
ProTesorero: Broggi, Marcelo
Vocales Titulares: Avila, Jorge
Sánchez Oyarzo, Marisol
García, Carlos A.
Ávila, Martina
Vocales Suplentes: Zambrano, Mariana A.
Zambrano, Ernesto
Revisores de Cuenta:
Sosa, Alberto J.
Moreno, Carlos

Sau, Cecilia E.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01198/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5381/2019.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5381/2019 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2474/2019, mediante la cual se crea el “Sistema de elección de autoridades de Juntas Vecinales”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5381/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01199/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5382/2019.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5382 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2019, que lleva el número de Expediente 2475/2019, mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5382/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01200/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.925) al proveedor Carlos

Sección Ejecutiva

José Didío con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01203/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 12º MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos referidos para la realización de la 12º muestra educativa, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos requeridos para la realización de la 12º Muestra Educativa “Ayacucho te Invita a Estudiar”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01206/2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 2491/19, de fecha 28/05/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 23 de Junio de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento diez (110) boletas puestas a la venta, a un va-

lor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada una.

A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 650,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 800,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 950,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 800,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 950,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.100,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 950,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.100,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.300,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.100,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.300,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.500,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 3.500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 17.500,00.
Valor total en premios... \$ 36.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declara-

Sección Ejecutiva

ción Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01207/2019
AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2019 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL C.E.U.T. Y C. - EXP. N° 1344/2019”.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, la oferta realizada y adjudicada el Concurso de Precios N° 39/2019 “Provisión de mano de obra y materiales para la reparación del edificio destinado al funcionamiento del C.E.U.T. Y C. - Exp. N° 1344/19” el cual fue adjudicado el oferente LÓPEZ LUIS DANIEL en el concurso mencionado por resultar la mejor oferta a los intereses municipales, y

CONSIDERANDO QUE, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos es positiva en lo referido a la necesidad de ampliación de obra, y encontrándose enmarcada la ampliación de la obra en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 6021, es que
El Sr Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la ampliación de la obra “Mano de Obra y Materiales para la Reparación del Edificio Destinado al Funcionamiento del C.E.U.T. Y C. - Exp. N° 1344/19” a cargo del oferente LÓPEZ, LUIS DANIEL.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01208/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 9 CENTAVOS

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 5.361,09) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será re-

frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01209/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado y Piedra para las distintas obras llevadas a cabo por el área de obras y servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 68/2019 para la compra de Material Árido Solicitado por el Área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01210/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ” DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), Expte. N° 2431/19, de fecha 24 de Mayo de 2019, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de quinientos (500) números y tendrá un valor de \$ 100. (Cien Pesos). La rifa mencionada se sorteará el día sábado 19 de Octubre de 2019.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno) y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1° Premio:
Una cocina “Escorial”...: Valor \$ 8.199,00.

2° Premio:

Un calefactor “Volcán”...: Valor \$ 5.199,00.

3° Premio:
Un set de ollas...: Valor \$ 2.875,00.

Valor total en premios.... \$ 16.273,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), se compromete a enviar dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01211/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “CÓMPLICES Y ALGO MAS”.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el

área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces, Sonido y Ceremonial, para la presentación de la Obra de Teatro “Cómplices y algo más”, a realizarse en sala Hugo del Carril de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo y abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00) al Proveedor Sr. CALO, Guillermo Horacio de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

DECRETO N° 01212/2019
PRORROGANDO VENCIMIENTO TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2019.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, el artículo 10° de la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, dicha normativa legal determina las formalidades en la presentación de la Declaración Jurada del Servicio a la Actividad Económica,

QUE, se han detectado posibles inconvenientes administrativos como

Sección Ejecutiva

lo son conexión lenta, intermitencia del servicio, pérdidas de paquetes de carga, inestabilidad, mucha demora en el tiempo de respuesta;

QUE, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario prorrogar el vencimiento de la tasa de referencia, previsto originalmente para el 31/05/2018;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase el vencimiento del segundo bimestre, correspondiente al año 2018, de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica para el 07/06/2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01213/2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA BOMBONERA DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 121.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, la presentación efectuada por los integrantes de la ASOCIACIÓN CIVIL LA BOMBONERA DE AYACUCHO, Expediente N° 2410/19, de fecha 23/05/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a

solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades deportivas.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, religioso, benéfico, deportivo y, en general, de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL LA BOMBONERA DE AYACUCHO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 121; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01214/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 64/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 64, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente ÁLVAREZ, HÉCTOR MÁXIMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 64 para la Compra de Neumáticos para Vehículos y maquinarias de las Áreas de Vialidad Municipal Servicios Urbanos al oferente ÁLVAREZ, HÉCTOR MÁXIMO por la suma de \$525.394,00. - y al oferente GUARISTE, MARIO ALBERTO por la suma de \$302.334,00. ; De acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01217/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 63/100.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 63/100 (\$ 3.200,63) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01218/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 69/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 69 para la Compra de Productos Frescos para El Hogar de Transito Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01220/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 70/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRÁNSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 70 para la provisión de Comestibles para El Hogar de Transito Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01222/2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 44.580,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

rrresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01223/2019
MODIFICANDO POR OMISIÓN
INVOLUNTARIA EL DECRETO N°
0823/18 MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JU-
LIO CESAR BASUALDO.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO, que por una omisión in-voluntaria en el Decreto N° 0823-18 se deja constancia que la Subparcela que desea Escriturar el Sr. Basualdo es la N° 2, bajo el Expte. N° 6522/17, de fecha 29/11/17, quien solicita se declare de In-terés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 40 - Fracción 2 - Parcela 10 A - Subparcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, por una omisión involuntaria en el Decreto N° 0823/18 se detalla la Subparcela N° 2, que es la que pretende Escriturar el Sr. Basualdo a fin que pueda continuar con su trámite de Escrituración,

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en-cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Inten-dente Municipal en uso de sus atribucio-nes:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés So-cial, la regularización dominial de un in-mueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 40 - Fracción. 2 - Parcela 10 A - Subparcela 2; ubicado

en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos no-tariales correspondientes a favor del Sr. Julio Cesar Basualdo, titular del D.N.I N° 20.807.111, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escriba-nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Re-gistro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01225/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. LORENZO, FA-
CUNDO DAMIÁN.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1828 Alc.1 de fecha 07 de Mayo de 2019, mediante el cual el Sr. LOREN-ZO, FACUNDO DAMIÁN, D.N.I. N° 33.135.378, solicita Habilitación Comer-cial, en el rubro “PELUQUERÍA” y aten-to al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LOREN-ZO, FACUNDO DAMIÁN, D.N.I. N° 33.135.378 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1568 de esta ciudad. Comercio N° 4691.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01227/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO POR LA SUMA DE PESOS MIL
NOVECIENTOS.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Na-veyra, con fecha 29/05/2019, Exp. 2497, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mis-mas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relaciona-do a trámites en el registro automotor;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma DE PESOS UN MIL NOVE-CIENTOS (\$ 1.900,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) en conceptos de gastos tra-mites en el registro automotor, de acuer-do a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01228/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN
BERTONA, MARÍA VICTORIA.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta;
CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$78.909,60 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 60/100) al Proveedor Sra. BERTONA, María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01229/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA N° 1 “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 925, de fecha 25-04-2019, se llama a Licitación PUBLICA n° 1 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1881 y,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Pública N°1/19 cuya apertura se realizó el día 24 del mes de mayo de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al periodo escolar de Junio a Diciembre y compensatorios 2019,

QUE a fojas 156 a 158 luce el acta de apertura realizada el 24 de mayo de 2019;

QUE a fojas 191 a la 204 se adjunta el cuadro comparativo de precios y a fojas 206 a 208 el informe de la comisión de pre-adjudicación;

QUE mediante el análisis efectuado a los presupuestos obtenidos, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguientes firmas:

“SUCESIÓN DE CABRAL, EDGARDO JOSÉ” para el recorrido n° 16 a un valor diario de \$ 3.078,72, el recorrido n° 40 a un valor diario de \$ 2.444,75 y recorrido n° 44, a un valor diario de \$ 2.023,14, “ITURRALDE, EMMANUEL” para el recorrido n° 30, a un valor diario de \$ 4.110,45 y el recorrido n° 33 a un valor diario de \$ 3.435,60, “MENDIOLA, JORGE ANTONIO” para el recorrido n° 28, a un valor diario de \$ 6.064,20, “DE CASTRO MARÍA AGUSTINA” para el recorrido n° 39 a un valor diario de \$ 2.925,76, “BETARD, MARÍA ESTER” para el recorrido n° 35, a un valor diario

de \$ 4.490,33 y el recorrido n° 36, a un valor diario de \$ 589,06, “BETARD, GERMÁN ALBERTO” para el recorrido n° 34 a un valor diario de \$ 4.490,33, “DÍAZ, ADRES GUILLERMO” para el recorrido n° 1 a un valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 3 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 6 a un valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 8 a un valor diario de \$ 3.865,05, el recorrido n° 14 a un valor diario de \$ 584,82, el recorrido n° 17 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 18 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 20 a un valor diario de \$ 1.912,08, el recorrido n° 22, a un valor diario de \$ 1.799,60, el recorrido n° 23 a un valor diario de \$ 3.435,60, el recorrido n° 24 a un valor diario de \$ 822,09, el recorrido n° 48 a un valor diario de \$ 157,08, el recorrido n° 50 a un valor diario de \$ 78,54 y el recorrido n° 51, a un valor diario de \$ 298,452, el recorrido N° 47 a un valor diario de \$ 1495,00; “CIGANDA, NORMA BEATRIZ” para el recorrido n° 38 a un valor diario de \$ 5.264,67, “ANDRACA, RUBÉN ALFREDO” para el recorrido n° 2 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 5 a un valor diario de \$ 4.203,92, el recorrido n° 11 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 12 a un valor diario de \$ 584,82 y el recorrido n° 37, a un valor diario de \$ 6.655,50, “LARROSA, GASTÓN MARÍA” para el recorrido n° 9 a un valor diario de \$ 2.885,50, “PÉREZ, JEREMÍAS” para el recorrido n° 32, a un valor diario de \$ 5.521,50, “LANGHI, MARÍA ISABEL” para el recorrido n° 29, a un valor diario de \$ 5.521,50, “ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO” para el recorrido n° 47, a un valor diario de \$ 1.500,00 y “APARICIO, LEANDRO EMANUEL” para el recorrido n° 21, a un valor diario de \$ 2.205,13; “ZABALA EMILIA BEATRIZ” para el recorrido n° 07, a un valor diario de \$ 5.214,75; “JATIPMODESTO” el renglón n° 10 a un valor diario de \$ 5.521,5 y el renglón n° 13, a un valor diario de \$ 584,82,” “PÉREZ, JUAN PEDRO” para el renglón n° 31, a un valor diario de \$ 3.650,33 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 45 a un valor diario de \$ 4.829,16 por dos (2) remis, cuatro días al mes, el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40; “ROLDAN, MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62,

Sección Ejecutiva

el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43, el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, “ROLDAN, HERMAN HORACIO” el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147,25,” “LARROSA, PEDRO HIPÓLITO” para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y

QUE se declaren desiertos los recorridos n° 02, 27, 49, y 53,

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 1/19, cuya apertura se realizó el 24 del mes de mayo de 2019, por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el período de junio a diciembre y compensatorios. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a lo solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, las propuestas presentadas por las siguientes firmas: “SUCESIÓN DE CABRAL, EDGARDO JOSÉ” para el recorrido n° 16 a un valor diario de \$ 3.078,72, el recorrido n° 40 a un valor diario de \$ 2.444,75 y recorrido n° 44, a un valor diario de \$ 2.023,14, “ITURRALDE, EMMANUEL” para el recorrido n° 30, a un valor diario de \$ 4.110,45 y el recorrido n° 33 a un valor diario de \$ 3.435,60, “MENDIOLA, JORGE ANTONIO” para el recorrido n° 28, a un valor diario de \$ 6.064,20, “DE CASTRO, MARÍA AGUSTINA” para el recorrido n° 39 a un valor diario de \$ 2.925,76, “BETARD, MARÍA ESTER” para el recorrido n° 35, a un valor diario de \$ 4.490,33 y el recorrido n° 36, a un valor diario de \$ 589,06, “BETARD, GERMÁN ALBERTO” para el recorrido n° 34 a un valor diario de \$ 4.490,33, “DÍAZ, ADRES GUILLERMO” para el recorrido n° 1 a un valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 3 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 6 a un valor diario de \$ 3.055,23, el recorrido n° 8 a un valor diario de \$ 3.865,05, el recorrido n° 14 a un valor diario de \$ 584,82, el recorrido n° 17 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 18 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorri-

do n° 20 a un valor diario de \$ 1.912,08, el recorrido n° 22, a un valor diario de \$ 1.799,60, el recorrido n° 23 a un valor diario de \$ 3.435,60, el recorrido n° 24 a un valor diario de \$ 822,09, el recorrido n° 48 a un valor diario de \$ 157,08, el recorrido n° 50 a un valor diario de \$ 78,54 y el recorrido n° 51, a un valor diario de \$ 298,452, el recorrido N° 47 a un valor diario de \$ 1495,00; “CIGANDA, NORMA BEATRIZ” para el recorrido n° 38 a un valor diario de \$ 5.264,67, “ANDRACA, RUBÉN ALFREDO” para el recorrido n° 2 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 5 a un valor diario de \$ 4.203,92, el recorrido n° 11 a un valor diario de \$ 5.521,50, el recorrido n° 12 a un valor diario de \$ 584,82 y el recorrido n° 37, a un valor diario de \$ 6.655,50, “LARROSA, GASTÓN MARÍA” para el recorrido n° 9 a un valor diario de \$ 2.885,50, “PÉREZ, JEREMÍAS” para el recorrido n° 32, a un valor diario de \$ 5.521,50, “LANGHI, MARÍA ISABEL” para el recorrido n° 29, a un valor diario de \$ 5.521,50, “ETCHEVERRY, SEBASTIÁN HORACIO” para el recorrido n° 47, a un valor diario de \$ 1.500,00 y “APARICIO, LEANDRO EMANUEL” para el recorrido n° 21, a un valor diario de \$ 2.205,13; “ZABALA EMILIA BEATRIZ” para el recorrido n° 07, a un valor diario de \$ 5.214,75; “JATIP MODESTO” el renglón n° 10 a un valor diario de \$ 5.521,5 y el renglón n° 13, a un valor diario de \$ 584,82,” “PÉREZ, JUAN PEDRO” para el renglón n° 31, a un valor diario de \$ 3.650,33 y “MUTTI, CRISTIAN ALBERTO” el renglón n° 45 a un valor diario de \$ 4.829,16 por dos (2) remis, cuatro días al mes, el renglón n° 25 a un valor diario de \$ 2.877,32, para el recorrido 26 a un valor diario de \$ 2.454,40; “ROLDAN ,MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 15, a un valor diario de \$ 3.087,32, para el renglón n° 42 a un valor diario de \$ 141,12, el renglón n° 43 a un valor diario de \$ 235,62, el renglón n° 46 a un valor diario de \$ 617,43, el renglón n° 52 a un valor diario de \$ 719,06, “ROLDAN, HERMAN HORACIO” el renglón n° 19 a un valor diario de \$ 3.006,15 y el renglón n° 41, a un valor diario de \$ 2147,25,” “LARROSA, PEDRO HIPÓLITO” para el renglón n° 4, a un valor diario de \$ 5.941,50 y

Artículo 2°: Declarar desiertos los recorridos N° 02, 27, 49 y 53.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01231/2019

ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2019

VISTO, que por Decreto N° 0925, de fecha 25-04-2019, se llama a Licitación Pública n° 1 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1881 y,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Pública N°1/19 cuya apertura se realizó el día 24 del mes de mayo de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al periodo de junio a diciembre y compensatorios ciclo lectivo 2019.

Habiendo quedado los recorridos N° 2, 27, 49 y 53 desiertos por diversas cuestiones, es que se gestionan las contrataciones directas para cubrir los mismos

QUE mediante el análisis efectuado al presupuesto obtenido, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguientes firmas: “NAJURIETA, AZUCENA” para el recorrido n° 27, a un valor diario de \$ 1.178,10.

QUE en uso de las facultades, el

Sección Ejecutiva

Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

D E C R E T A

Artículo 1º: ADJUDICASE por contratación directa el recorrido N° 27 por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de UN (1) alumno, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el presente ciclo lectivo, que comprende el periodo desde el 03 de junio hasta finalización del ciclo escolar, y compensatorios. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a los solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: “NAJURIETA AZUCENA” para el recorrido n° 27, a un valor diario de \$ 1.178,10..

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficia.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01232/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDÍO, TEODORO JAVIER.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 167 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. DIDÍO, TEODORO JAVIER D.N.I. N° 21.603.129, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PINTURERIA-VIDRIERIA-FERRETERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. DIDÍO, TEODORO JAVIER, D.N.I. N° 21.603.129 Habilitación Comercial, en

el rubro “PINTURERIA-VIDRIERIA-FERRETERIA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1037 de esta ciudad. Comercio N° 4656.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01233/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. HERMIDA, AGUSTIN-ILARREGUI, LUIS MARÍA.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1115 Alc.1/2019, mediante el cual los Sres. HERMIDA, AGUSTÍN, D.N.I 37.344.943-ILARREGUI, LUIS D.N.I. N° 33.361.452, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a los Sres. HERMIDA, AGUSTÍN D.N.I 37.344.943, ILARREGUI, LUIS D.N.I. N° 33.361.452 Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 842 de esta ciudad. Comercio N° 4665.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2019 al 31/05/2019

Decreto 19/19:

Decreto declarando el año 2019 como “Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”, disponiendo que durante el año 2019 toda la documentación oficial del Concejo Deliberante lleve dicha leyenda.

Decreto 20/19:

Decreto rechazando el expediente HCD.

95/19 iniciado por el Bloque de Concejales del PJ/FPV/UC.

Decreto 21/19:

Decreto rechazando el expediente HCD. 96/19 iniciado por el Bloque de Concejales del PJ/FPV/UC.

Decreto 22/19:

Decreto aprobando la Rendición de Cuen-

tas del ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho.

Decreto 23/19:

Decreto aprobando la Rendición de Cuentas del ejercicio 2018 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2019 al 31/05/2019

Resolución 12/19:

Resolución solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires que traslade al primer y segundo miércoles de cada mes el beneficio del 50% de reintegro en cadenas de supermercados adheridos.

Resolución 13/19:

Resolución solicitando al D.E coloque en la dársena del hospital municipal carteles indicando su uso exclusivo para ascenso y descenso.

Resolución 14/19:

Resolución sugiriendo al D.E que a través del área de salud coordine la realización de capacitaciones para profesionales y trabajadores de la salud a efectos de gene-

rar espacios de atención acordes a las distintas demandas de la población LGTB.

Resolución 15/19:

Resolución encomendando al D.E que incluya en los recibos de tasas municipales la leyenda ““Si vos o alguna mujer que conoces sufre violencia de género llama a la línea telefónica gratuita de asesoramiento 144” #Niunamenos.

Resolución 16/19:

Resolución solicitando a las comisiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de tratamiento a los expedientes sobre Ley Nacional de Práctica de Equinoterapia.

Resolución 17/19:

Resolución solicitando al D.E realice gestiones para celebrar Convenios con los comercios locales para que se pueda implementar un Programa Municipal de “Precios Cuidados”.

Resolución 18/19:

Resolución solicitando al D.E arbitre los medios para preservar la Rueda del Molino ubicada en el Centro Recreativo Comunal Club Independiente.

Resolución 19/19:

Resolución solicitando al D.E que proceda a realizar la señalización de los sitios públicos designados con sus respectivos nombres en distintas Ordenanzas.

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2019 al 31/05/2019

Ayacucho, 10 de mayo de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el incremento sufrido por el parque automotor en materia de motocicletas y ciclomotores, y **CONSIDERANDO**

QUE el artículo 5° de la Ley nacional 24.449 define como:

Ciclomotor: una motocicleta de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada y que no puede exceder los 50 kilómetros por hora de velocidad,

Motocicleta: todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de 50 cc. de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a 50 km/h.

QUE dicha Ley en su artículo 40 inciso j) establece como requisito para

quienes circulen en motocicleta de llevar puestos cascos normalizados.

QUE el artículo 77° en su inciso s) califica como falta grave: “La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario; (Inciso incorporado por art. 33 de la Ley N° 26.363 B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)”.

QUE la provincia de Buenos Aires adhirió a esta norma mediante la Ley 13.927.

QUE lamentablemente resulta una realidad cotidiana, el observar que gran parte de quienes circulan en ciclomotor o motocicletas lo hacen sin utilizar el casco reglamentario.

QUE esto incrementa a quienes así circulan, las posibilidades de sufrir golpes y heridas en la cabeza, aumentando el riesgo de muerte o sufrir lesiones

permanentes.

QUE datos difundidos por la Asociación Civil “Luchemos por la vida” indican que los motociclistas que usan casco tienen:

- un 73% menos de mortalidad que los que no lo usan.
- un 85% menos de lesiones graves que los que no usan casco.

QUE El casco constituye el principal elemento de protección cuando se viaja en motocicleta o ciclomotor.

QUE a las necesarias campañas de prevención y concientización sobre la conveniencia del uso de casco, puede sumarse una nueva herramienta a partir de establecer un canje de multa por compra de casco.

QUE de esta manera el carácter

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

sancionatorio de la multa estaría siendo sustituido por una medida de prevención.

QUE lograr un incremento en el uso del correspondiente casco habrá de significar una contribución para un tránsito más seguro.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5379/2019

Artículo 1°: Facultase al Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho a eximir del pago de la multa correspondiente a la primera infracción por circular sin casco en ciclomotor o motocicleta, a aquellos infractores que acrediten mediante la presentación de la correspondiente factura a su nombre, haber adquirido en un plazo no mayor a los quince (15) días el correspondiente casco homologado y conforme con la legislación vigente.

Artículo 2°: La realización de una segunda infracción por la misma causa a quienes se hubiesen acogido al beneficio establecido en el artículo 1°, podrá tomarse como un agravante para el infractor.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5379ord
Asunto 81/19

=====

Ayacucho, 10 de mayo de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la necesidad de establecer un marco de protección legal en el ámbito municipal ante situaciones de violencia de género, y **CONSIDERANDO**

QUE la violencia de género es una problemática mundial que evidencia cifras alarmantes y que incentivó en nuestro país la conformación del colectivo NI UNA MENOS, en el año 2015, con el objetivo de denunciar y exponer la violencia machista.

QUE las Naciones Unidas establecen que las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la

discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dado los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales. (ONU MUJERES página).

QUE la violencia de género se expresa de diferentes formas: psicológica, física, sexual, económica y simbólica. La manifestación más extrema de esta violencia se evidencia a través de los brutales femicidios que sufrieron cientos de mujeres en nuestro País en los últimos años. En el año 2017 fueron asesinadas, por su condición de género 290 mujeres. En los primeros meses del año 2018, 50 mujeres fueron víctimas de la violencia machista feminicida.

QUE durante los últimos años se han adoptado en nuestro país diversas medidas y sancionado y reglamentado distintas leyes tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres. Tal es el caso de la Ley 26.485 sancionada en 2009, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y que aborda distintos tipos de violencias ejercidas entre las que se incluyen la doméstica, la institucional, la obstétrica, la mediática y la laboral.

QUE dicha Ley define a la violencia como toda, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

QUE esta definición fue de gran ayuda para avanzar judicialmente en la penalización de un delito que hasta entonces no se encontraba tipificado, pudiendo de esta forma juzgar dentro de este marco a los miles de hombres que diariamente ejercen violencia contra las mujeres en nuestro país.

QUE asimismo las mujeres que experimentan violencia sufren de una variedad de problemas psicológicos y de salud que disminuyen su capacidad para participar en la vida pública y sobre todo en el ámbito laboral, por lo que es

necesario seguir ampliando la legislación vigente para comprender las distintas situaciones surgidas como consecuencia de estos hechos.

QUE los derechos laborales deben proteger a las mujeres víctimas de violencia de género, debiendo ampliar su ámbito de aplicación, ya que en muchas ocasiones, las víctimas de violencia de género se ven imposibilitadas de concurrir a su puesto de trabajo, o por una cuestión de vergüenza ocultan los hechos ocurridos y hacen uso de licencias por enfermedad, o incluso renuncian al mismo.

QUE en la actualidad, las trabajadoras que padecen violencia de género deben recurrir a vías alternativas para justificar el ausentismo laboral. La falta de previsión normativa respecto de licencia por violencia de género implica un vacío legal y es responsabilidad del Estado de permitir visualizar esta problemática social sin disfrazarla y de garantizar la estabilidad laboral.

QUE por no existir la normativa específica las mujeres recurren a licencias psiquiátricas que quedan asentadas en su legajo generando, en algunas ocasiones, dificultades para desempeñarse en su tarea o realizar trabajos futuros.

QUE al poder utilizar una licencia laboral por violencia de género queda registrado este precedente en el caso de avanzar en una causa judicial.

QUE el reconocimiento de la licencia laboral por violencia de género es un aporte fundamental para completar los programas de políticas públicas indispensables para poder prevenir y asistir a quienes son víctimas de estos flagelos, posibilitando la atención psicológica, física y legal de cada trabajadora

QUE mantener la fuente de trabajo permite a las mujeres víctimas de violencia, contar con los medios necesarios para garantizar su independencia económica, y por tanto, resulta indispensable dictar la normativa necesaria para proteger sus derechos laborales.

QUE la Ordenanza 4998/15 aprobó el Régimen de Personal Municipal y Escalafón, que por su artículo 86° derogó la Ordenanza 1686/85, Estatuto y Escalafón del personal municipal.

QUE en consecuencia rige para los empleados municipales la Ley 14.656, Estatuto para el personal de las Municipalidades.

QUE la Ley citada en su artículo 78° al detallar las licencias a las cuales tiene derecho el trabajador municipal, en su inciso 13) incluye aquellas “Por razo-

Sección Legislativa

nes derivadas de casos de violencia de género”.

QUE por su parte el artículo 95° dispone que “El trabajador gozará de licencia por razones particulares, con goce íntegro de haberes, por las siguientes causales y términos: (...) i) En los casos en que el trabajador o trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, estará justificada. A los efectos de acreditar tal situación deberá acompañar la certificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género. Asimismo, en estos casos, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reducción de la jornada, al reordenamiento del tiempo de trabajo o al lugar del mismo, justificada de manera fehaciente por los organismos competentes a tal efecto”.

QUE por su parte la Ley 14.893 establece un régimen de “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia” para las trabajadoras de la administración pública provincial, que resulta conveniente adoptar para el ámbito municipal.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5380/2019

Artículo 1°: Establézcase el Régimen Especial de Licencia Laboral por Violencia de Género con goce íntegro de haberes para agentes que se desempeñen en cualquier área de la Municipalidad de Ayacucho y organismo descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanel”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 14.656 en su artículo 95°, inciso i), que expresa textualmente:

ARTÍCULO 95. El trabajador gozará de licencia por razones particulares, con goce íntegro de haberes, por las siguientes causales y términos: (...) i) En los casos en que el trabajador o trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, estará justificada. A los efectos de acreditar tal situación deberá acompañar la certificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género. Asimismo, en estos casos, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reducción de la

jornada, al reordenamiento del tiempo de trabajo o al lugar del mismo, justificada de manera fehaciente por los organismos competentes a tal efecto.

Artículo 2°: La licencia con goce de haberes tendrá vigencia a partir de la denuncia y comunicación de la situación de violencia ante las autoridades del área en la que presta servicio, debiendo en el plazo de cinco (5) días hábiles presentar ante las mismas una certificación emitida por el organismo ante el cual hubiese presentado la denuncia.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las acciones tendientes a garantizar herramientas, medidas y recursos con el fin de brindar contención, acompañamiento, y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional a quienes hagan uso de dicha licencia, a la vez de preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar la licencia por violencia de género. En ese caso deberá contar previamente con un informe de la Autoridad de Aplicación que así lo recomiende.

Artículo 5°: El uso de la licencia establecida en el artículo 1° no afectará la remuneración que corresponda abonar a quien la solicite ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

Artículo 6°: Las condiciones laborales de quien haya solicitado esta licencia no podrán ser modificadas, salvo que sea asu instancia y propia solicitud.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 8°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5380ord
Asunto 85/19

=====

Ayacucho, 24 de mayo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza 1546/84,y
CONSIDERANDO,

QUE mediante la misma se establece que “En cada uno de los barrios y/o zonas rurales del Partido de Ayacucho, podrá constituirse una Sociedad de fomento, Junta vecinal y/o barrial, en adelante llamada Junta Vecinal, que quedará formada por los vecinos y/o entidades de bien común existentes en el lugar”.

QUE la citada ordenanza indica que “será misión de la Junta Vecinal colaborar con la Municipalidad en el progreso y mejoramiento material, social y cultural de la ciudad y zona rural y de sus habitantes, dentro del radio de su acción, para lo cual podrán formular proposiciones, efectuar requerimientos y participar e intervenir en toda tarea que en bien de la comunidad autoricen las autoridades municipales”.

QUE las Juntas Vecinales han estado funcionando desde su creación con etapas de mayor y menor actividad.

QUE durante algunos períodos por distintos motivos algunas Juntas Vecinales han quedado sin Comisión Directiva y sin Comisión Revisora de Cuentas lo que implica la carencia de representación para el barrio y la imposibilidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1546/84.

QUE resulta necesario formalizar mecanismos claros de selección de representantes y considerar diferentes modalidades dado que la representación voluntaria puede generar mayor o menor interés dependiendo del barrio, la oportunidad, la disposición a participar de las personas, etc.

QUE la experiencia presenta una serie de buenas prácticas que sería conveniente formalizarlas a través de una ordenanza que cree una regla general.

QUE esta nueva ordenanza sería complementaria de la Ordenanza 1546/84 que con una perspectiva innovadora y participativa para la época de su sanción estableció el régimen de las Juntas Vecinales determinando su creación, misión, composición, funciones, constitución, organización, reconocimiento, funcionamiento, autoridades, relaciones con el municipio, entre otros aspectos.

QUE esta nueva ordenanza pretende establecer un marco general y con-

Sección Legislativa

templar las distintas posibilidades que puedan presentarse y deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo para su implementación.

QUE el establecimiento de reglas claras y formales pretende fomentar la participación y representación de cada uno de los barrios y/o zonas rurales del Partido de Ayacucho.

QUE se pretende también incluir en la representación de la Juntas Vecinales, tanto en la Comisión Directiva como en la Comisión Revisora de Cuentas, a las minorías que resulten de un proceso electoral.

QUE la participación formal de las minorías en la conducción de la Junta Vecinal contribuirá a una mayor integración de los vecinos y un compromiso expreso de todos en el trabajo para bien de su barrio.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5381/2019

Artículo 1°: Crease el “Sistema de elección de autoridades de Juntas Vecinales” que como anexo único forma parte de la presente.

Artículo 2°: Aquellas Juntas Vecinales que posean sus Estatutos aprobados, dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para reformarlos en un todo de acuerdo con la presente e iniciar el trámite de aprobación de dichas modificaciones.

Artículo 3°: Para aquellas Juntas Vecinales que no posean sus Estatutos aprobados, la presente regirá desde el momento de su promulgación, disponiendo de un plazo de doscientos cuarenta (240) días para proceder a la aprobación formal de su Estatuto.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el cumplimiento de la presente y brindar el asesoramiento y colaboración necesaria para su efectiva vigencia.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5381ord
Asunto 327/16

ANEXO
“Sistema de elección de autoridades de Juntas Vecinales”

Artículo 1°: Período de Convocatoria.
Ante la necesidad de constitución y/o renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se abrirá un período de convocatoria de al menos 10 días hábiles para presentación de listas de acuerdo a los términos de la Ordenanza 1546/84.

Artículo 2°: Conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas deberá integrarse de la siguiente manera:
1 (un/a) Presidente.
1 (un/a) Vicepresidente.
1 (un/a) Secretario.
1 (un/a) Pro secretario.
1 (un/a) Tesorero.
1 (un/a) Pro tesorero.
4 Vocales Titulares
2 Vocales Suplentes
3 Revisores de Cuentas
1 (un/a) Representante a los fines de recibir notificaciones/comunicaciones que podrá ser la misma persona que ocupe alguno de los cargos anteriores.

Artículo 3°: Las listas deberán incluir el nombre completo de todos sus integrantes.
Solo deberá ser expresamente nominado con su cargo, el nombre del candidato a Presidente.
El resto de los cargos dispuestos en el artículo 2° serán distribuidos entre los electos en la primera reunión que se realice.

Artículo 4°: No Presentación de Listas – Asamblea de Vecinos.
Vencido el plazo del período de convocatoria, en caso de no presentarse ninguna lista, dentro de los 10 días hábiles siguientes, se convocará a una asamblea de vecinos en la que se presentará y expondrán los alcances de la Ordenanza 1546/84 y de la presente norma, y se pondrá la elección de representantes de la Junta Vecinal que integrarán la Comi-

sión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
La convocatoria, validez y funcionamiento de la Asamblea se regirá por lo dispuesto en los Estatutos.

Artículo 5°: Publicación de Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
Constituida la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, conforme al artículo 4°, la misma se pondrá a disposición de los vecinos en la sede barrial y en la Municipalidad de Ayacucho por el término de 5 días hábiles para la presentación de objeciones respecto a sus integrantes.

Artículo 6°: Objeciones.
Serán objeciones causantes de reemplazo y/o nulidad de los integrantes de la Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas:
a) La falsificación de datos,
b) La falta de conformidad del interesado,
c) No poseer domicilio, terreno o comercio en el barrio que se trate,
d) No presentar designación en caso que se trate de representante de entidad.

Artículo 7°: Objeciones - Reemplazos.
En aquellos casos que se verifique alguna de las objeciones indicadas en el artículo precedente en alguna/s persona/s integrante/s de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, la/s persona/s objeto/s de las mismas podrá/n ser reemplazada/s.
Realizados los reemplazos que correspondieran deberán publicarse nuevamente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los términos del Artículo 4°.

Artículo 8°: Objeciones – Nulidad.
En aquellos casos que se verifique alguna de las objeciones indicadas en el artículo precedente en todas las personas integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, serán declaradas nulas ambas comisiones y deberá reiniciarse el proceso desde el Artículo 1° de la presente.

Artículo 9°: No Objeciones Asamblea.
No existiendo objeciones se promulgará el resultado de la Asamblea como nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal.

Artículo 10°: Presentación de una sola lista.

Artículo 1º: Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Sección Legislativa

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$501.00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario \$ 66,293.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 6,780.68
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario \$ 30,112.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 66,542.12
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 107,862.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica \$ 1,055.79
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax \$ 1,107.71
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 145,129.66

Apertura Programática:91.00.00 - Remesas Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas \$ 19,165,706.24

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

3.7.2.0 - Viáticos \$ 410.00
3.8.9.0 - Otros \$820.00

Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 318.14
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 32,203.44

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario \$ 7,549.86
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 2,668.40
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 10,752.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.2.6.0 - Complementos \$ 130,939.56
1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 204,913.01
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 136,974.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 46,033.19
2.9.9.0 - Otros \$ 3,250.00

Apertura Programática:
51.00.00 - SUMAR
51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 130.13
3.1.2.0 - Agua \$ 3,000.00

Apertura Programática:
51.00.00 - SUMAR
51.02.00 - U.S. “Eva Perón”

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario \$ 658.06

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18,036.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 998.34
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 399.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,185.00

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,271.30
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 561.16
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 224.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,114.42

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,734.42
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,246.04
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,055.83

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,206,133.21
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 884,980.59
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 73,519.28
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 260,706.77
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 44,389.33
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,006,232.75
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 26,558.35
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,173,865.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 901,725.77
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 272,212.20

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales

61.53.01 - Plan Compartir 26 Viviendas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1,642,320.00
---	-----------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales

61.53.05 - I.V.B.A. - 54 Viviendas - Solidaridad

3.4.9.0 - Otros	\$ 4,800.00
-----------------	-------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales

61.53.06 - Plan Compartir 33 Viviendas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 85,968.00
---	--------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda

61.55.03 - 6 Viviendas Dúplex FO.MU.VI. FIM 2016

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4,402.10
---	-------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos

61.56.03 - Plan Mejoramiento Espacio Público

2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 11.40
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,078.00

Sección Legislativa

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 191.60
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 57.20
2.7.9.0 - Otros	\$ 712.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 113.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.09 - Refacción “Hogar de Abrigo”

110 - Tesoro Municipal	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 9,405.98
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 539.87
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,482.60
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2,332.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 12,875.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 46,800.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 183.44
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3,370.65
2.7.9.0 - Otros	\$ 9,558.16
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 12,753.03
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 36,704.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.12 - Refacción “Hogar de Contención”

2.6.9.0 - Otros	\$ 221.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 110.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.07 - Alumbrado Público

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 56,207.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 160,801.83
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20,725.51
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 28,528.13
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 11,411.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,148.76
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 315.48
1.2.6.0 - Complementos	\$ 71,048.02
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 18,797.96
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3,564.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia
61.79.04 - Provisión Red de Cloacas y Pozo de Bombeo Barrio “Villa Aurora”

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5,850.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 6,450.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 15,907.50

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público
61.80.03 - Mantenimiento Calles Pavimentadas

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 134,450.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5,910.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

Sección Legislativa

61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público
61.80.04 - Mantenimiento Calles no Pavimentadas

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 2,343.15
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 217,429.37
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 12,762.32
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 28,014.80

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 83,370.00
----------------------------------	--------------

Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio

1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 44,205.88
---------------------------------------	--------------

Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 118,233.24
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 316,247.18
3.3.9.0 - Otros	\$ 20,310.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2,599.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 54,062.78
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 5,440.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 9,995.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 12,400.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 144,622.68
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,302.12
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,163.97
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 254,688.30
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 54,393.56
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 25,151.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 10,060.19
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,546.99
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 50,304.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1,712.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 18.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,341.77
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 73,580.73
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,169.70
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 682.75
2.7.9.0 - Otros	\$ 859.76
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 21,449.13
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 13,203.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 5,365.20
3.1.3.0 - Gas	\$ 5,465.01
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$11,231.16
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,399.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 20,129.99
3.3.9.0 - Otros	\$ 15,590.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 4,006.30
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 1,253.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 4,991.25
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 7,782.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 465,601.40

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,182.17
---	-------------

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 105,131.21
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 29,705.20
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,446.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,578.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,686.51
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 178.33
1.2.6.0 - Complementos	\$ 43,636.05
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 14,322.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 72.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 35.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 80.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 70.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 25.00
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	\$ 698,558.24
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 1,423,601.06
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 9,750.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
 82.01.00 - Jardines Maternales

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15,882.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 28,474.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 11,390.23
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,009.50
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 368.21
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 301,005.76
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 146,426.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 58,570.66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 37,669.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,545.52
1.2.6.0 - Complementos	\$ 34,667.79
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 28,506.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 113,094.39
3.1.3.0 - Gas	\$ 30,728.24
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 15,382.53
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 44,800.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
 82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,074.39
1.2.6.0 - Complementos	\$ 17,412.07
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 7,128.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
 82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$49,950.19
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,583.65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,244.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 65,130.32
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 32,232.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 230,383.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 43,711.05
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,271.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 60.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,159.50
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 65.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 2,994.35
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 75.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 605.00

Sección Legislativa

2.7.9.0 - Otros	\$ 209.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 44,454.11
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 11,376.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 167.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 3,086.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 24,168.01
3.1.3.0 - Gas	\$ 61,689.37
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 14,466.76
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 900.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 2,200.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 700.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 12,080.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,045.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 51,648.05
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,583.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 110,697.55
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 26,073.26
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 22,868.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 9,147.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 854.38
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 33.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 21,327.62
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 17,820.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 11,833.45

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 42,308.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,533.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,613.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 741.43
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,599.86
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 94,377.31
1.2.6.0 - Complementos	\$ 19,306.98
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 14,256.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 1,536.12
3.1.3.0 - Gas	\$ 4,920.51

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.06.00 - ENVION

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,499.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,150.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 14,674.00

Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat
84.02.00 - Barrio Embarcadero

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,620.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 929.50
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,377.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 224.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 154.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 375.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$
312.00	

Sección Legislativa

3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 34,033.36
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 3,332.00

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 439,406.10
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 79,945.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 66,251.99
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 26,500.81
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 32,494.61
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 68.24
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 13,251.29
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,963.41
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 1,500.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
17.01.00 - Administración y Coordinación

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 612.09
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 14,256.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 892.98

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura
17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$27,788.06
1.1.7.0 - Complementos	\$ 19,121.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9,749.02
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 32,232.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 4,407.58

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura
17.03.00 - Área Audiovisual

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,505.48
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,636.65
1.1.7.0 - Complementos	\$ 7,557.84
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 474.23
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 15,856.86
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 17,863.20

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 16,248.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,054.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 422.02
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 34,029.92
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 17,880.00

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura
17.07.00 - Banda Municipal de Música

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,815.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14,625.70
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 49,788.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.01.00 - Administración y Coordinación

Sección Legislativa

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10,830.21
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 43,068.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 544.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 640.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.02.00 - Biblioteca Municipal

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 71,854.54
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 185,137.10
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,316.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,326.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 97,726.91
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 78,594.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 4,434.41

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.03.00 - Hogar Agrícola

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,119.84
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,914.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 53.04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,321.86
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 10,944.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.04.00 - Convenios Universitarios

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13,712.02
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 21,720.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.05.00 - Escuela Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 293,788.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 161,734.95
1.1.7.0 - Complementos	\$ 101,946.83
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 168,904.17
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 412,456.57
1.2.6.0 - Complementos	\$ 65,182.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 74,147.50
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 207,736.20
3.1.3.0 - Gas	\$ 6,510.23

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,466.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 138,511.36
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13,845.61
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 19,778.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 7,911.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,563.82
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 295.72
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3,564.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 146.90
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 115.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 37.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 83.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 650.60
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,065.00

Sección Legislativa

Apertura Programática: 19.00.00 - Deportes
19.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$20,381.33
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 35,706.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 150.00

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 122,369.05
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 26,880.32
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,759.66
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,494.24
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 689.64
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 28,788.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,603.94
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 396.00

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,327.56
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 130,401.08
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 12,436.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,766.48
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 7,106.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,301.52
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 295.72
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,143.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 35,940.71
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 25,008.00

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas
33.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14,218.80
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 850.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 73,968.45
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 17,949.97
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 11,115.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,446.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16,961.31
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 17,976.00

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 43,781.51
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,806.84
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11,794.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,665.72
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,466.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4.25
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17,139.86
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 14,688.00

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad
36.01.00 - Administración Control y Gestión

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 300,996.97
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,259.06
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 60,954.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 45,812.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 18,325.39

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 469.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 93,520.43
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 556,239.60
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 208,264.56
3.1.2.0 - Agua	\$ 1.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 4,692.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 22,663.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 35,215.51
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 97,399.71
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 10,692.00

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 \$ 45,487,600.88

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendente
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 108,029.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 283,233.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 35,722.99
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 51,238.22
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 20,495.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 24,391.60
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 37.08
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 4,259.81
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 9,086.01

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 39,714.62
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 76,136.12
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 24,519.34
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 9,807.64
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 89,984.03
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,112.84
1.1.7.0 - Complementos	\$ 165,694.07
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 22,770.58
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,404.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 561.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 9,386.80
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 452.99
1.2.6.0 - Complementos	\$ 11,303.92
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 200.02
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 56,027.34
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 131,188.10
3.8.5.0 - Regalías	\$ 1.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 22,250.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	\$ 686,596.07
--	---------------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

Sección Legislativa

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 660.05
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 221,803.31
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 58,409.68
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 3,960.50
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 8,220.02
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,821,875.09

Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

2.9.6.0 - Repuestos y accesorio	\$ 6,544.20
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,084.64

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 33,045.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22,167.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,144.59
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,057.76
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,436.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 258.85
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,043.73
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.00
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 555.10
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.01
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4,430.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 12,150.02
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 6,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 3,000.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 8,538.78
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 5,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 3,966.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 5,000.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 365,561.82
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 135,617.26
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 14,589.03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,835.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 45,495.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,947.07
1.1.7.0 - Complementos	\$ 54,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 85,265.45
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,240.64
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,598.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 12,023.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 19,837.03
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,709.92
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.06

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR

51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”

Sección Legislativa

1.1.0.0 - Personal permanente	\$ 11,077.30
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 739.29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 450.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 180.29
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,379.80
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,078.29
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 668.33
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 267.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,348.27
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,215.21

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR
51.02.00 - U.S. “Eva Perón”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,548.02
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,131.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 628.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 251.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,720.86
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00

Apertura Programática:
51.00.00 - SUMAR
51.04.00 - U.S “Néstor Kirchner”

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.00
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.00

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,505.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,582.30
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,192.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 477.09
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,110.73
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,300.62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,361.82
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.27
1.2.6.0 - Complementos	\$ 6,000.00

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,764.29
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,111.86
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,270.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,019.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 407.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,986.63

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 6,000.00

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 164,845.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 96.85
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,033.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,200.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 554.57
1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,000.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,801.86
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,720.76
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,985.70
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 174.12
1.2.5.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	\$ 5.33
1.2.6.0 - Complementos	\$ 15,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 119.66
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 17,127.29

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 28,512.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3,079.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 91,434.99
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 354,784.70
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,221.82
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,489.11
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 62,414.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,288.51
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 57,342.20
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 1.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.75.00 - Obras Servicios Públicos

61.75.11 - Puestos de transformación en SIP 2	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 963,536.71

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.0.0 - Personal permanente	\$ 253,361.21
-------------------------------	---------------

Apertura Programática:63.00.00 - Higiene Urbana

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 1.00

Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 350,702.86
--	---------------

Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.00

Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público

Sección Legislativa

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 1.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 1.00

Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos

3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 93,938.48
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7,958.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 11,692.92
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 490.35
1.1.7.0 - Complementos	\$ 63,776.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 147.39
1.2.6.0 - Complementos	\$ 82,262.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 43,674.08
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 1,578.73
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 9,764.11
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 7,920.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 9,672.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3,904.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 3,300.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 5,015.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 4,470.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 6,600.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 640.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 1,760.99
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,158.54
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,414.44
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15,843.52
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,836.16
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,433.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 6,600.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,440.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 2,310.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3,190.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 647.77
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 6,114.80
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,320.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 377.70
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,320.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 1,622.58
3.1.2.0 - Agua	\$ 6,275.51
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2,610.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,400.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 9,359.87
4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	\$ 120,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 189,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,040.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 3,960.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 420.00

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 167,894.63
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 23,275.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 23,367.91

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 9,347.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,507.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 531.89
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,742.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 19,424.75

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,535.41
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34,686.82
1.1.7.0 - Complementos	\$ 15,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 251,191.44
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,130.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 56,249.41
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 10,840.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,980.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,380.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 6,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,300.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,420.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,500.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,980.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,200.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 5,522.14
3.5.1.0 - Transporte	\$ 14,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,940.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,642.13
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 237.11
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 203.56
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 519.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 207.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,338.04
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,121.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 563.08
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 225.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,075.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 18,202.36
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 714,456.21
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 6,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,985.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 15,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 45,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 5,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 6,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,115.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,500.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,800.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo

\$ 79,595.91

Sección Legislativa

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27,252.11
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 35,158.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,063.16
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,351.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 357.10
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 149,782.39
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 15,503.65
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,201.56
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,553.11
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 760.74
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 19,091.02
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 5,280.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 6,600.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 22,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,583.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 6,600.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 3,085.16
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,600.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,500.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 5,500.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,161.83
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 294.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 778.84
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 311.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,557.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,191.91
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 9,580.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,860.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3,300.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,400.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,650.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,100.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,500.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,200.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 3,300.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 86.39
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 1,877.77
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 19,800.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,949.28
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 16,500.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 25,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 18,000.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 152,519.58
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 61,676.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,051.49
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,420.54
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,650.26
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 170.12
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 44,113.10

Sección Legislativa

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8,800.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 1,566.92
3.4.9.0 - Otros	\$ 18,700.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
 82.06.00 - ENVION

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 184,969.55
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,400.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 5,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 10,000.00

Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat
 84.01.00 - Barrio FO.NA.VI

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 75,500.00
2.2.1.0 - Hilados y tela	\$ 20,000.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 36,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3,500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 19,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2,800.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 9,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 30,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 30,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 60,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 20,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 313,500.00

Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat
 84.02.00 - Barrio Embarcadero

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 75,500.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 20,000.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 36,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3,500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 18,760.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2,530.08
2.5.9.0 - Otros	\$ 8,555.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 39,968.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 20,756.04
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 23,765.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 60,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 16,800.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 181,875.00

Apertura Programática:85.00.00 - PROMEC

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 250,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 22,470.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 700,000.00

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
 Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 56,092.24
---	--------------

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
 17.01.00 - Administración y Coordinación

Sección Legislativa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 242,259.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22,060.23
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15,296.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 33,402.90
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,284.76
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 9,879.18
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 619.27
1.1.7.0 - Complementos	\$ 23,732.21
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,702.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,161.03
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 464.36
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,250.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,846.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 36,489.78
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 4,996.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 120.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,240.04
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,142.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 8,040.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura

17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 73,939.85
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7,682.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 25,056.99
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,506.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,470.73
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 509.21
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 99,038.29
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4,537.19
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 12,739.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 5,095.75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,409.64
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 699.43
1.2.6.0 - Complementos	\$ 64,258.99

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura

17.03.00 - Área Audiovisual

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17,581.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,101.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 440.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,219.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 194.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,148.55
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 682.79
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,019.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 407.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,055.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,954.42

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura

17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,449.19
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 244.20
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,388.94
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 37.08
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 108,204.29

Sección Legislativa

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,528.45
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 14,142.38
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 5,656.95
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,154.78
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 258.85
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,369.17
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.01

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura

17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 123,899.62
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8,833.97
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 12,234.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,371.19
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,656.69
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 801.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,906.97

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura
 17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 0.02
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.02

Apertura Programática:18.00.00 - Educación
 18.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,847.44
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,167.60
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 30,120.74
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,529.69
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 611.86
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,375.80
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 268.32
1.1.7.0 - Complementos	\$ 70,242.01
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 221,817.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 29,001.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 11,600.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,563.57
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 878.12
1.2.6.0 - Complementos	\$ 108,941.06
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 10,907.11
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 544.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 0.03

Apertura Programática:18.00.00 - Educación
 18.02.00 - Biblioteca Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 259,877.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 137,358.06
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 174,797.50
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 46,628.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 18,374.71
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 40,133.06
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,348.68
1.1.7.0 - Complementos	\$ 85,675.61
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,789.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,567.94
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 105.77
1.2.6.0 - Complementos	\$ 40,502.71
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 8,150.00

Sección Legislativa

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 8,601.65
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 1.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 1.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,149.92
3.7.9.0 - Otros	\$ 400.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 7,036.04
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 21,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 7,500.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 36,200.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 17,000.00

Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.03.00 - Hogar Agrícola

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,938.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,621.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 648.73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,209.56
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 194.14
1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 300.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 134.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 2,688.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 269.45
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 208.50
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 0.01
2.5.9.0 - Otros	\$ 328.55
2.6.9.0 - Otros	\$ 100.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 0.01
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,370.99

Apertura Programática:
18.00.00 - Educación
18.04.00 - Convenios Universitarios

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 36,356.02
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,800.93
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,438.13
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,700.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,486.82
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 258.85
1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,018.10
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,100.09
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6,463.31
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 999.82
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 399.88
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,938.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,952.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 991.15
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.01

Apertura Programática:
18.00.00 - Educación
18.05.00 - Escuela Municipal

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 47,806.43
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 227,594.88
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 95,408.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 118,979.19
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10,520.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 15,869.17

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,347.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,814.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 300.20

Apertura Programática:18.00.00 - Educación
 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria

1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 0.01
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 3.20

Apertura Programática:18.00.00 - Educación
 18.09.00 - Escuela de Oficio

3.4.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
-----------------	-------------

Apertura Programática:
 19.00.00 - Deportes
 19.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,491.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,641.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,671.01
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,068.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,281.96
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 153.46
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 69,125.41
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8,879.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 12,055.05
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,822.05
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,292.01
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 858.81
1.2.6.0 - Complementos	\$ 28,407.74
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 36,491.53
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1,483.35
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 11,340.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 8,657.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,544.01
2.7.9.0 - Otros	\$ 746.05
2.9.9.0 - Otros	\$ 4,114.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 6,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 20,185.08
3.5.9.0 - Otros	\$ 5,500.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 37,350.00

Apertura Programática:19.00.00 - Deportes
 19.02.00 - Juegos BA - La Provincia

3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,624.86
--------------------	-------------

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 393,959.27
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 19,845.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 47,262.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 18,905.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 741.45
1.1.7.0 - Complementos	\$ 23,063.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,159.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 203.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,028.96

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.2.6.0 - Complementos	\$ 6,539.99
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,094.09

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 759,843.66
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29,097.15
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 53,047.77
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 101,645.03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 40,590.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 35,456.63
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 813.41
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 16,097.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,602.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 10,800.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 114,485.32
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 8,179.67
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8,500.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 9,000.00

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas

33.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29,961.19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,270.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 508.03
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,445.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 370.89
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,872.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 125.16
1.2.6.0 - Complementos	\$ 89,264.38
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,318.63
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 0.02
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 0.02

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas

33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal

3.1.3.0 - Gas	\$ 3,349.43
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 104,650.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 5,500.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 22,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 60,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 15,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 20,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 20,000.00

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas

33.03.00 - FOMUDEL

4.1.1.0 - Tierras y terrenos	\$ 500,000.00
------------------------------	---------------

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,031.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 642.09
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 330.45
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 484.96
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 194.05
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,134.69

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 64.70
1.1.7.0 - Complementos	\$ 66,852.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 662.57
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,387.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 30,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 50,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 20,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 10,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 10,000.00

Apertura Programática:35.00.00 - Desarrollo Territorial y Comunidades Rurales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.00

Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad

3.9.9.0 - Otros	\$ 4,692.00
-----------------	-------------

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad
 36.01.00 - Administración Control y Gestión

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 125,890.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 152,145.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,268.61
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 79,951.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 27,384.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 123,547.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3,632.50
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,914,185.77
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,173.92
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 3,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 70,000.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 10,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 110,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 10,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 25,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,099,324.01
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 2,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 2,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 150,000.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 100,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 50,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 37,000.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 50,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 15,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 20,000.00

Sección Legislativa

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 798,700.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 15,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 2,001.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 100,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 110,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 80,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 10,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 8,018.16
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 3,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 9,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 9,780.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 2,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 17,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 10,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 20,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,000.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 104,088.83
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 36,391.69
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,530.65
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 49,078.41
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,282.00
1.1.7.0 - Complementos	\$ 21,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 201,185.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 28,370.41
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 11,348.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,828.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 425.14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 43,206.83
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,876.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 480.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,300.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 965.20
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 7,800.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 13,852.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 26,255.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 18,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 9,731.20
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 420.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,400.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 13,500.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,819.25
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 18,500.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 3,800.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 929.10
2.7.9.0 - Otros	\$ 16,671.54
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 16,461.20
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 64,641.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 13,624.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 7,731.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 9,456.86
2.9.9.0 - Otros	\$ 28,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 32,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 7,200.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 12,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 10,848.59

Sección Legislativa

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 1.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 199,310.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 20,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 14,436.50
3.5.9.0 - Otros	\$ 6,900.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 7,500.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 3,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 37,500.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 28,600.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 268,758.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 244,201.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 12,500.00

TOTAL ECONOMIAS FUENE DE FINANCIAMIENTO 110 \$ 27,553,069.48

Artículo 3º: Compénsanse los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 - Coparticipación Pical. de Impuesto Ley 10.559	\$ 17,934,531.43
--	------------------

TOTAL EXCESOS RECAUDACION FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 \$ 17.934.531,43

Artículo 4º: Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 31,263.40
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 131,188.10
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 8,694.11
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 22,250.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 29,177.62
--	--------------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 24,880.18
----------------------------------	--------------

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR
51.03.00 - Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 6,183.08
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 950.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales
61.53.01 - Plan Compartir 26 Viviendas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 0.01
---	---------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales
61.53.02 - Plan Compartir 4 Viviendas

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 46,361.20
---	--------------

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 343,845.30
3.3.9.0 – Otros	\$ 8,908.17

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda
61.55.03 - 6 Viviendas Dúplex FO.MU.VI. FIM 2016

2.7.9.0 – Otros	\$ 57,659.14
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 24,528.40
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 225.00
3.3.9.0 – Otros	\$ 5,788.64

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.03 - Plan Mejoramiento Espacio Público

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 11,360.00
---	--------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.12 - Refacción “Hogar de Contención”

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 6,800.00
-------------------------------	-------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.18 - FE - ACTA - Escuela Técnica

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 500,004.00
---	---------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.19 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FDO EDUC

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 233,062.40
---	---------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.06 - Obras Pluviales

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 18,400.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 48,622.33
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1,009,400.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.07 - Alumbrado Público

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 281,160.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 12,613.12
3.4.9.0 - Otros	\$ 14,000.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.10 - FIM 2017. Renovación Alumbrado Público

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 91.19
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,477.44
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 104.64
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 502.05
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 115.43
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 878.60

Sección Legislativa

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 57.12
2.7.9.0 - Otros	\$ 23,712.72
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 400.92
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 410,181.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 6,592.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 45,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 91,351.68
3.5.9.0 - Otros	\$ 4,600.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.11 - Puestos de transformación en SIP 2

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 719.28
---	-----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta
61.76.02 - FIM 2016 Pavimento 12 Cuadras

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 51.70
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 970.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 29.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 4,632.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 216.58
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 217.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 4,550.40
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 383.20
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 22,705.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,169.75
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 436,051.85
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 1,800.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 263.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 27.40
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 960.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 92,500.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 79,500.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta
61.76.03 - FIM 2016 Cordón Cuneta Av. Newbery - Av. Colectora

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 52,951.55
-------------------------------	--------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.77.00 - Otras Obras Fondo de Infraestructura
61.77.03 - FIM 2017. Obra Planta de Residuos Sólidos Urbanos

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 180,408.04
--	---------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia
61.79.03 - Iluminación y equipamiento Plazas Barrios “Villa Aurora” y “Estadio”

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 30,016.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 19,590.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia
61.79.04 - Provisión Red de Cloacas y Pozo de Bombeo Barrio “Villa Aurora”

2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 680.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3,749.34

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,631.72
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,996.50
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 15,150.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia
61.79.05 - Construcción Equipamiento Deportivo Barrio “Santa Teresita”

2.3.9.0 - Otros	\$ 3,950.00
-----------------	-------------

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 146,262.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 3,630.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 122,286.50
3.3.9.0 - Otros	\$ 29,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 29,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 38,000.00

Apertura Programática:63.00.00 - Higiene Urbana

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 34,900.00
---	--------------

Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 50,602.34
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 13,184.80
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 5,550.41
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 980.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 217,180.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15,874.06
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 51,005.67
2.5.9.0 - Otros	\$ 6,269.74
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2,214.84
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,041.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 5,230.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 33,924.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 580.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 43,314.11
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 2,171.84
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 4,005.90
2.7.9.0 - Otros	\$ 38,181.70
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 8,358.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 108.20
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 14,535.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 17,154.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 51,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 96,694.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 10,060.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 21,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 433.34
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 2,178.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 91,194.34
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 20,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 3,249.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 7,551.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 7,001.20
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 29,128.16

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

Sección Legislativa

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 559,795.14

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.01.00 - Jardines Maternales

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 28,327.48
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 144,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 345,563.15
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 7,509.99
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 5,819.10
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 9,080.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 14,006.93
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 62,992.99
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 81,249.45
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,439.75
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 310.60
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 2,078.80
3.3.9.0 - Otros	\$ 8,470.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 37,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 8,666.40
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 2,178.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 2,300.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 197,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 3,200.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 7,840.50
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 15,509.25

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 175,537.81

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 497.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 2,867.31

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 9,899.29
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 22,989.93
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1,300.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 4,015.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 350.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 200.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 28,706.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,602.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 1,600.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 6,848.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 8,641.93
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 140.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,215.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 17,570.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,400.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 6,150.00

Sección Legislativa

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.07.00 - Operadores de Calle

3.4.9.0 - Otros \$ 6,000.00

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.01.00 - Administración y Coordinación

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 69,049.60

Apertura Programática: 19.00.00 - Deportes
19.02.00 - Juegos BA - La Provincia

2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 11,340.00
3.7.2.0 - Viáticos \$ 5,624.86
4.3.9.0 - Equipos varios \$ 37,350.00

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 9,540.00
2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 905.00
2.9.9.0 - Otros \$ 38,000.00

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 \$ 7,713,470.01

Artículo 5º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

2.3.2.0 - Papel para computación \$ 219,297.90

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 124,352.53

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.51.00 - Programa Lotes con Servicios

3.3.9.0 - Otros \$ 44,527.15

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.52.00 - Planes de Viviendas Municipales
61.52.02 - Otros Planes de Viviendas Fondo Sojero

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1,572,377.40

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.13 - Obra Sala de Elaboración de Alimentos

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 145.90
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 7,621.26
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 81,430.72

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.18 - FE - ACTA - Escuela Técnica

Sección Legislativa

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 1,367,578.64

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.19 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FDO EDUC

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 600,000.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.01 - Ampliación Aguas Corrientes

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 354,331.20

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.02 - Ampliación Desagües Cloacales

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 700,000.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.03 - Obra Gas Natural

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 942,400.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.05 - Obra Pozo de Bombeo

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 300,000.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta
61.76.04 - Cordón Cuneta

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 990,909.48

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público
61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público

2.5.9.0 - Otros \$ 16,758.90
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 348,576.87

Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos

2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 43,162.06

TOTAL ECONOMIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 \$ 7,713,470.01

Artículo 6º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 8,636.60

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 35,253.67
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Sección Legislativa

Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR
51.05.00 - Centro Integrador Comunitario

3.3.9.0 - Otros	\$ 12,700.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 420.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación
61.78.01 - Obra Embarcadero

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 65.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,308.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 53,780.20
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 15,100.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 62,257.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 51,327.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación
61.78.02 - Obra FO.NAV.I

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 4,109.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 535.30
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 11,667.20
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,863.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 219.01
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,937.35
2.7.9.0 - Otros	\$ 30,327.90
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 76,048.19
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 151,389.15

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat
84.01.00 - Barrio FO.NA.VI

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 765.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,327.45
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 83.78
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,728.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 884.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,551.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 460.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 6,018.01
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3,410.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 49.00

Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat
84.02.00 - Barrio Embarcadero

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 202.89
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 2,120.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 243.34
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 643.80
2.7.9.0 - Otros	\$ 24.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,842.30
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 121.34
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 90.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 2,500.00

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete

Sección Legislativa

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 16,097.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,194.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 10,800.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 103,998.56
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 8,179.67
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8,500.00

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas
33.01.00 - Administración y Coordinación

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 50.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 300.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 118.47
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 570.50

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad
36.01.00 - Administración Control y Gestión

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 39,087.96
--------------------------------------	--------------

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad
36.02.00 - Convenio Nación Puentes y alcantarillas

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 109,554.15
-----------------------------------	---------------

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 \$ 857,457.79

Artículo 7º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento 133:
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR
51.05.00 - Centro Integrador Comunitario

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 6,110.41
---------------------------------------	-------------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.54.00 - Planes de Viviendas Nacionales
61.54.02 - Otros planes de Vivienda Nacionales

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 243,828.88
---	---------------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Obras Servicios Públicos
61.75.11 - Puestos de transformación en SIP 2

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 607,518.50
---	---------------

TOTAL ECONOMIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 \$ 857,457.79

Artículo 8º: Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2018 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 145,330.98
--	---------------

Sección Legislativa

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 42,011.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.51.00 - Programa Lotes con Servicios

2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 594,450.00
2.7.9.0 - Otros \$ 156,103.94

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda
61.55.03 - 6 Viviendas Dúplex FO.MU.VI. FIM 2016

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 2,078.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 2,855.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica \$ 42,395.36
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana \$ 17,466.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 57,332.00
2.6.9.0 - Otros \$ 10,460.12
2.7.9.0 - Otros \$ 12,747.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 2,790.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 196,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 190,962.38

TOTALEXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 \$ 1,473,481.78

Artículo 9º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes parti-
das correspondientes al ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

2.3.2.0 - Papel para computación \$ 107,358.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 131,406.02
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 38,402.48

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 16,033.42

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda

2.6.9.0 - Otros \$ 1,180,281.86

TOTAL ECONOMIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 \$ 1,473,481.78

Artículo 10º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5383ord - Asunto 56/19

.....

Sección Legislativa

Ayacucho, 24 de mayo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 56/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**:
QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2018 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”.
QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.
QUE de acuerdo a lo establecido

en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.
QUE por su parte el artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo

presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5383/2019

Artículo 1°: Compénsanse los siguientes excesos en el Presupuesto de Gastos producido al cierre del Ejercicio 2018 en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, con las economías y excedentes de recaudación que a continuación se detallan:

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet

Apertura Programática:16.00.00 - Unidad de Terapia Intensiva

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		-236,669.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-612.27
1.1.0.0 - Personal permanente	33,596.98	

Apertura Programática:17.00.00 - Hogar de Ancianos

1.1.0.0 - Personal permanente		-2,156,461.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-5,299.00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-8,777.50
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-73.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-100,546.92
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-52,567.40
3.9.0.0 - Otros servicios		-889,030.00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-223,589.88
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-111,811.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-9,555.15
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,654.98	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-6,303.64
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		-40,656.60
2.7.0.0 - productos metálicos		-59,442.86
2.8.0.0 - Minerales	1,069.50	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-110,507.13
3.1.0.0 - Servicios básicos		-86,981.25
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	101,652.88	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		-27,852.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,117.45	
3.9.0.0 - Otros servicios	890,000.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-275,675.05
1.1.0.0 - Personal permanente	679,963.94	

Apertura Programática:18.00.00 - Hospital

1.1.0.0 - Personal permanente		-10,551,717.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-607,547.94
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	157,729.77	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-524.70
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-12,207.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-111,171.12

Sección Legislativa

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-10,180,277.08
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		-155.00
2.7.0.0 - productos metálicos		-6,577.83
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-2,525,566.16
3.1.0.0 - Servicios básicos		-156,612.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-184,735.80
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3,725,993.05	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-250.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		-2,300.38
3.9.0.0 - Otros servicios		-838,260.01
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-9,215.00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-2,290,883.13
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		-701,045.73
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-275,482.15
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-98,506.32
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	25,276.32	
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		-13,509.95
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	6,846,950.49	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		-475,004.19
2.7.0.0 - productos metálicos	50,317.02	
2.8.0.0 - Minerales		-38,319.93
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-1,437,161.09
3.1.0.0 - Servicios básicos		-1,097,696.42
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	82,000.00	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-869,633.25
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		-950,436.82
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-597,021.39
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	26,650.37	
3.9.0.0 - Otros servicios	889,200.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-4,274,521.95
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-151,116.40
1.1.0.0 - Personal permanente	3,079,897.63	
1.1.0.0 - Personal permanente		-2,618,185.01
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-19,116.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-123,197.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-14,355.00
	16,594,070.38	-45,634,720.85
Excedente de Recaudación	29,040,650.47	

Artículo 2º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5383ord
Asunto 56/19

Ayacucho, 24 de mayo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDANº106/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por Expte. Municipal 2233/2019 el Consejo Escolar de Ayacucho solicitó asistencia financiera a efectos de atender las necesidades del transporte

escolar rural correspondiente al mes de marzo de 2019.

QUE a través del mismo se informó la situación de dicho transporte debido a la demora en el pago del servicio por parte del gobierno provincial.

QUE la situación planteada pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento.

QUE, de tal manera se estaría afectando a los alumnos que concurren diariamente a los establecimientos edu-

cativos rurales.

QUE si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela.

QUE el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna.

QUE para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella.

QUE la problemática en cuestión

Sección Legislativa

conlleve también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural.

QUE el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter reintegrable al Consejo Escolar.

QUE, a partir del establecimiento de nuevos criterios para aplicación de Fondo de Financiamiento Educativo el Honorable Tribunal de Cuentas ha determinado que para instrumentar este tipo de asistencia financiera reintegrable la iniciativa de la misma y la solicitud de adecuación presupuestaria deben provenir del Departamento Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la autorización para que se adjudique tal asistencia al Consejo Escolar deberá provenir de una Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5384/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 94/100 (\$ 2.411.182,94) al Consejo Escolar, para el pago del Transporte Escolar Rural correspondiente al mes de marzo de 2019, conforme el expediente municipal 2233/19.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5384ord
Asunto 106/19

.....

Ayacucho, 24 de mayo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expte. CDA N° 109/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza, modificando Arts. De la Ordenanza N° 5328/2018 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019” y su modificatoria; y

CONSIDERANDO, Que el municipio cuenta con un excedente de recursos de libre disponibilidad correspondiente al año 2018.

En este contexto donde se observa una alta volatilidad en la variación de los precios relativos, es necesario resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales.

QUE el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019” preveía para el presente año un incremento salarial del 25% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2018, en los siguientes tramos: 10% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en los meses de abril, julio y septiembre respectivamente del presente año.

QUE dicha estimación ya fue modificada por la Ordenanza 5358/2019;

QUE se han recibido notas de las entidades sindicales que representan a los trabajadores municipales solicitando nuevamente una mejora de la propuesta salarial correspondiente a los meses que restan del año 2019.

QUE la propuesta consiste en adelantar al mes de Mayo el 5% de aumento previsto para el mes de julio más un aumento adicional del 2%.

V esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

QUE se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otros temas de la agenda del trabajo para el año 2019.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°5385/19

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 33°

de la Ordenanza 5328/2018 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de mayo de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/05/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 178,198.54
Jefe de Gabinete	\$ 65,020.12
Secretario	\$ 65,020.12
Subsecretario	\$ 49,472.07
Juez de Faltas	\$ 65,020.12
Contador	\$ 56,539.47
Subcontador	\$ 29,739.46
Director	\$ 37,457.31
Tesorero	\$ 37,457.31
Jefe de compras	\$ 37,457.31
Asesor Legal	\$ 37,457.31
Subdirector	\$ 32,511.25
Delegados	\$ 25,442.71
Coordinador	\$ 25,442.71
Secretario HCD	\$ 26,103.86
Concejales	\$ 42,973.06
Jerárquico I	\$ 22,439.15
Jerárquico II	\$ 20,461.43
Profesional	
A	\$ 23,848.29
B	\$ 22,712.68
C	\$ 21,631.10
D	\$ 20,601.06
E	\$ 19,705.36
1	\$ 18,655.77
F	\$ 17,795.96
2	\$ 17,076.32
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 23,188.99
B	\$ 22,084.75
C	\$ 21,033.11
1	\$ 20,031.52
D	\$ 19,146.55
2	\$ 18,570.00
E	\$ 17,795.96
3	\$ 17,022.23
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 20,690.63
B	\$ 19,705.36
C	\$ 18,767.02
1	\$ 17,795.97
2	\$ 16,521.40
3	\$ 15,216.65
Administrativo	
A	\$ 21,631.10
B	\$ 20,601.06

Sección Legislativa

C	\$ 19,498.47
1	\$ 18,569.96
D	\$ 17,366.49
2	\$ 16,076.45
E	\$ 15,216.64
3	\$ 14,162.02
4	\$ 11,137.51
Obrero	
A	\$ 22,164.54
B	\$ 21,109.09
C	\$ 20,103.87
D	\$ 19,146.55
E	\$ 18,234.81
1	\$ 17,366.50
2	\$ 16,076.28
3	\$ 15,216.65
4	\$ 14,356.94
5	\$ 14,162.02
Servicios	
A	\$ 20,103.87
B	\$ 19,146.55
C	\$ 18,234.81
D	\$ 17,366.49
E	\$ 16,428.99
1	\$ 15,646.64
F	\$ 14,904.35
2	\$ 14,162.02
Inspección	
1	\$ 19,705.36
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,022.23
5	\$ 16,076.45
6	\$ 15,216.64
7	\$ 14,162.03
Docente A	
1	\$ 19,705.36
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,022.23
5	\$ 16,076.45
6	\$ 15,216.64
7	\$ 14,162.03
B	
1	\$ 20,031.52
2	\$ 18,570.00
3	\$ 17,022.24
4	\$ 16,076.45
5	\$ 14,162.03
C	
1	\$ 33,450.35
2	\$ 22,439.15

3	\$ 20,461.43
4	\$ 19,146.55
5	\$ 18,234.81
6	\$ 17,022.23
7	\$ 16,076.45
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.03
Enfermería A	
1	\$ 23,848.29
2	\$ 22,712.68
3	\$ 21,631.10
4	\$ 20,601.06
5	\$ 19,705.36
6	\$ 18,655.77
7	\$ 17,366.49
Enfermería B	
1	\$ 23,188.99
2	\$ 22,084.75
3	\$ 21,033.11
4	\$ 20,031.52
5	\$ 18,569.96
6	\$ 17,366.49
7	\$ 16,076.45
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.03
Enfermería CI	
1	\$ 21,631.10
2	\$ 20,601.06
3	\$ 19,498.47
4	\$ 18,569.96
5	\$ 17,366.49
6	\$ 16,076.45
7	\$ 14,162.03
Enfermería CII	
1	\$ 19,146.55
2	\$ 18,234.81
3	\$ 17,366.49
4	\$ 16,428.99
5	\$ 15,646.65

Sueldos Vigentes al 01/07/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 178,198.54
Jefe de Gabinete	\$ 65,020.12
Secretario	\$ 65,020.12
Subsecretario	\$ 49,472.07
Juez de Faltas	\$ 65,020.12
Contador	\$ 56,539.47
Subcontador	\$ 29,739.46
Director	\$ 37,457.31

Tesorero	\$ 37,457.31
Jefe de compras	\$ 37,457.31
Asesor Legal	\$ 37,457.31
Subdirector	\$ 32,511.25
Delegados	\$ 25,442.71
Coordinador	\$ 25,442.71
Secretario HCD	\$ 26,103.86
Concejales	\$ 42,973.06
Jerárquico I	\$ 22,439.15
Jerárquico II	\$ 20,461.43
Profesional	
A	\$ 23,848.29
B	\$ 22,712.68
C	\$ 21,631.10
D	\$ 20,601.06
E	\$ 19,705.36
1	\$ 18,655.77
F	\$ 17,795.96
2	\$ 17,076.32
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 23,188.99
B	\$ 22,084.75
C	\$ 21,033.11
1	\$ 20,031.52
D	\$ 19,146.55
2	\$ 18,570.00
E	\$ 17,795.96
3	\$ 17,022.23
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 20,690.63
B	\$ 19,705.36
C	\$ 18,767.02
1	\$ 17,795.97
2	\$ 16,521.40
3	\$ 15,216.65
Administrativo	
A	\$ 21,631.10
B	\$ 20,601.06
C	\$ 19,498.47
1	\$ 18,569.96
D	\$ 17,366.49
2	\$ 16,076.45
E	\$ 15,216.64
3	\$ 14,162.02
4	\$ 11,137.51
Obrero	
A	\$ 22,164.54
B	\$ 21,109.09
C	\$ 20,103.87
D	\$ 19,146.55
E	\$ 18,234.81
1	\$ 17,366.50

Sección Legislativa

2	\$ 16,076.28
3	\$ 15,216.65
4	\$ 14,356.94
5	\$ 14,162.02
Servicios	
A	\$ 20,103.87
B	\$ 19,146.55
C	\$ 18,234.81
D	\$ 17,366.49
E	\$ 16,428.99
1	\$ 15,646.64
F	\$ 14,904.35
2	\$ 14,162.02
Inspección	
1	\$ 19,705.36
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,022.23
5	\$ 16,076.45
6	\$ 15,216.64
7	\$ 14,162.03
Docente A	
1	\$ 19,705.36
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,022.23
5	\$ 16,076.45
6	\$ 15,216.64
7	\$ 14,162.03
B	
1	\$ 20,031.52
2	\$ 18,570.00
3	\$ 17,022.24
4	\$ 16,076.45
5	\$ 14,162.03
C	
1	\$ 33,450.35
2	\$ 22,439.15
3	\$ 20,461.43
4	\$ 19,146.55
5	\$ 18,234.81
6	\$ 17,022.23
7	\$ 16,076.45
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.03
Enfermería A	
1	\$ 23,848.29
2	\$ 22,712.68
3	\$ 21,631.10
4	\$ 20,601.06
5	\$ 19,705.36
6	\$ 18,655.77

7	\$ 17,366.49
Enfermería B	
1	\$ 23,188.99
2	\$ 22,084.75
3	\$ 21,033.11
4	\$ 20,031.52
5	\$ 18,569.96
6	\$ 17,366.49
7	\$ 16,076.45
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.03
Enfermería CI	
1	\$ 21,631.10
2	\$ 20,601.06
3	\$ 19,498.47
4	\$ 18,569.96
5	\$ 17,366.49
6	\$ 16,076.45
7	\$ 14,162.03
Enfermería CII	
1	\$ 19,146.55
2	\$ 18,234.81
3	\$ 17,366.49
4	\$ 16,428.99
5	\$ 15,646.65

Sueldos Vigentes al 01/09/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 187,108.46
Jefe de Gabinete	\$ 68,271.13
Secretario	\$ 68,271.13
Subsecretario	\$ 51,945.68
Juez de Faltas	\$ 68,271.13
Contador	\$ 59,366.44
Subcontador	\$ 31,226.43
Director	\$ 39,330.18
Tesorero	\$ 39,330.18
Jefe de compras	\$ 39,330.18
Asesor Legal	\$ 39,330.18
Subdirector	\$ 34,136.81
Delegados	\$ 26,714.85
Coordinador	\$ 26,714.85
Secretario HCD	\$ 27,409.05
Concejales	\$ 45,121.71
Jerárquico I	\$ 23,561.10
Jerárquico II	\$ 21,484.51
Profesional	
A	\$ 25,040.71
B	\$ 23,848.31
C	\$ 22,712.65
D	\$ 21,631.11

E	\$ 20,690.62
1	\$ 19,588.56
F	\$ 18,685.76
2	\$ 17,930.13
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,188.99
C	\$ 22,084.77
1	\$ 21,033.10
D	\$ 20,103.88
2	\$ 19,498.50
E	\$ 18,685.76
3	\$ 17,873.35
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 21,725.16
B	\$ 20,690.62
C	\$ 19,705.37
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.47
3	\$ 15,977.49
Administrativo	
A	\$ 22,712.65
B	\$ 21,631.11
C	\$ 20,473.39
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.77
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.07
D	\$ 20,103.88
E	\$ 19,146.55
1	\$ 18,234.82
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.49
4	\$ 15,074.79
5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.07
B	\$ 20,103.88
C	\$ 19,146.55
D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.44
1	\$ 16,428.97
F	\$ 15,649.57
2	\$ 14,870.12
Inspección	
1	\$ 20,690.62

Sección Legislativa

2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
Docente A	
1	\$ 20,690.62
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
B	
1	\$ 21,033.09
2	\$ 19,498.50
3	\$ 17,873.35
4	\$ 16,880.28
5	\$ 14,870.13
C	
1	\$ 35,122.86
2	\$ 23,561.10
3	\$ 21,484.51
4	\$ 20,103.88
5	\$ 19,146.55
6	\$ 17,873.35
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería A	
1	\$ 25,040.71
2	\$ 23,848.31
3	\$ 22,712.65
4	\$ 21,631.11
5	\$ 20,690.62
6	\$ 19,588.56
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,188.99
3	\$ 22,084.77
4	\$ 21,033.10
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.65
2	\$ 21,631.11
3	\$ 20,473.39

4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.13
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.88
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.44
5	\$ 16,428.98

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 37º de la Ordenanza 5328/2018 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de mayo de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/05/2019

Director de Salud	\$ 65,020.12
Director Asociado	\$ 49,472.08
Administrador	\$ 49,472.08
Contador	\$ 35,335.75
Tesorero	\$ 28,268.69
Director Recursos Humanos	\$ 37,457.31
Jefe de Compras	\$ 37,457.31
Sub-Contador	\$ 29,739.46
Director Hogar	\$ 42,402.67
Sub-Administrador Hogar	\$ 25,442.68
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 25,442.68
Jefe de Personal	\$ 22,439.17
Supervisor de Quirófano	\$ 22,439.17
Jefe Mucamas	\$ 28,263.01
Jefe Servicio	\$ 28,263.01
Profesional	
A	\$ 23,848.31
B	\$ 22,712.69
C	\$ 21,631.10
D	\$ 20,601.07
E	\$ 19,705.35
1	\$ 18,655.76
F	\$ 17,795.97
2	\$ 17,366.07
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 23,188.99
B	\$ 22,084.76
C	\$ 21,033.12
1	\$ 20,031.52

D	\$ 19,146.56
2	\$ 18,570.01
E	\$ 17,795.97
3	\$ 17,022.23
Técnico (Medio)	
A	\$ 20,690.62
B	\$ 19,705.35
C	\$ 18,767.02
1	\$ 17,795.97
2	\$ 16,521.42
3	\$ 15,216.64
Administrativo	
A	\$ 21,631.10
B	\$ 20,601.07
C	\$ 19,498.48
1	\$ 18,569.97
D	\$ 17,366.49
2	\$ 16,076.46
E	\$ 15,216.64
3	\$ 14,162.02
4	\$ 11,137.51
Obrero	
A	\$ 22,164.55
B	\$ 21,109.08
C	\$ 20,103.87
D	\$ 19,146.56
E	\$ 18,234.81
1	\$ 17,366.51
2	\$ 16,076.28
3	\$ 15,216.64
4	\$ 14,356.94
5	\$ 14,162.02
Servicios	
A	\$ 20,103.87
B	\$ 19,146.56
C	\$ 18,234.81
D	\$ 17,366.49
E	\$ 16,429.00
1	\$ 15,646.65
F	\$ 14,904.35
2	\$ 14,162.02
Enfermería A	
1	\$ 23,848.31
2	\$ 22,712.69
3	\$ 21,631.10
4	\$ 20,601.07
5	\$ 19,705.35
6	\$ 18,655.76
7	\$ 17,366.49
Enfermería B	
1	\$ 23,188.99
2	\$ 22,084.76

Sección Legislativa

3	\$ 21,033.12
4	\$ 20,031.52
5	\$ 18,569.97
6	\$ 17,366.49
7	\$ 16,076.46
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.02
Enfermería CI	
1	\$ 21,631.10
2	\$ 20,601.07
3	\$ 19,498.48
4	\$ 18,569.97
5	\$ 17,366.49
6	\$ 16,076.46
7	\$ 14,162.02
Enfermería CII	
1	\$ 19,146.56
2	\$ 18,234.81
3	\$ 17,366.49
4	\$ 16,429.00
5	\$ 15,646.64

Sueldos Vigentes al 01/07/2019

Director de Salud	\$ 65,020.12
Director Asociado	\$ 49,472.08
Administrador	\$ 49,472.08
Contador	\$ 35,335.75
Tesorero	\$ 28,268.69
Director Recursos Humanos	\$ 37,457.31
Jefe de Compras	\$ 37,457.31
Sub-Contador	\$ 29,739.46
Director Hogar	\$ 42,402.67
Sub-Administrador Hogar	\$ 25,442.68
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 25,442.68
Jefe de Personal	\$ 22,439.17
Supervisor de Quirófano	\$ 22,439.17
Jefe Mucamas	\$ 28,263.01
Jefe Servicio	\$ 28,263.01
Profesional	
A	\$ 23,848.31
B	\$ 22,712.69
C	\$ 21,631.10
D	\$ 20,601.07
E	\$ 19,705.35
1	\$ 18,655.76
F	\$ 17,795.97
2	\$ 17,366.07

Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 23,188.99
B	\$ 22,084.76
C	\$ 21,033.12
1	\$ 20,031.52
D	\$ 19,146.56
2	\$ 18,570.01
E	\$ 17,795.97
3	\$ 17,022.23
Tecnico (Medio)	
A	\$ 20,690.62
B	\$ 19,705.35
C	\$ 18,767.02
1	\$ 17,795.97
2	\$ 16,521.42
3	\$ 15,216.64
Administrativo	
A	\$ 21,631.10
B	\$ 20,601.07
C	\$ 19,498.48
1	\$ 18,569.97
D	\$ 17,366.49
2	\$ 16,076.46
E	\$ 15,216.64
3	\$ 14,162.02
4	\$ 11,137.51
Obrero	
A	\$ 22,164.55
B	\$ 21,109.08
C	\$ 20,103.87
D	\$ 19,146.56
E	\$ 18,234.81
1	\$ 17,366.51
2	\$ 16,076.28
3	\$ 15,216.64
4	\$ 14,356.94
5	\$ 14,162.02
Servicios	
A	\$ 20,103.87
B	\$ 19,146.56
C	\$ 18,234.81
D	\$ 17,366.49
E	\$ 16,429.00
1	\$ 15,646.65
F	\$ 14,904.35
2	\$ 14,162.02
Enfermería A	
1	\$ 23,848.31
2	\$ 22,712.69
3	\$ 21,631.10
4	\$ 20,601.07
5	\$ 19,705.35

6	\$ 18,655.76
7	\$ 17,366.49
Enfermería B	
1	\$ 23,188.99
2	\$ 22,084.76
3	\$ 21,033.12
4	\$ 20,031.52
5	\$ 18,569.97
6	\$ 17,366.49
7	\$ 16,076.46
8	\$ 15,216.64
9	\$ 14,162.02
Enfermería CI	
1	\$ 21,631.10
2	\$ 20,601.07
3	\$ 19,498.48
4	\$ 18,569.97
5	\$ 17,366.49
6	\$ 16,076.46
7	\$ 14,162.02
Enfermería CII	
1	\$ 19,146.56
2	\$ 18,234.81
3	\$ 17,366.49
4	\$ 16,429.00
5	\$ 15,646.64

Sueldos Vigentes al 01/09/2019

Director de Salud	\$ 68,271.13
Director Asociado	\$ 51,945.69
Administrador	\$ 51,945.68
Contador	\$ 37,102.53
Tesorero	\$ 29,682.13
Director Recursos Humanos	\$ 39,330.17
Jefe de Compras	\$ 39,330.18
Sub-Contador	\$ 31,226.43
Director Hogar	\$ 44,522.81
Sub-Administrador Hogar	\$ 26,714.82
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 26,714.82
Jefe de Personal	\$ 23,561.13
Supervisor de Quirófano	\$ 23,561.13
Jefe Mucamas	\$ 29,676.16
Jefe Servicio	\$ 29,676.16
Profesional	
A	\$ 25,040.72
B	\$ 23,848.32
C	\$ 22,712.66
D	\$ 21,631.12

Sección Legislativa

E	\$ 20,690.61
1	\$ 19,588.55
F	\$ 18,685.77
2	\$ 18,234.38
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,189.00
C	\$ 22,084.78
1	\$ 21,033.09
D	\$ 20,103.89
2	\$ 19,498.51
E	\$ 18,685.77
3	\$ 17,873.34
Técnico (Medio)	
A	\$ 21,725.15
B	\$ 20,690.61
C	\$ 19,705.38
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.49
3	\$ 15,977.48
Administrativo	
A	\$ 22,712.66
B	\$ 21,631.12
C	\$ 20,473.40
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.78
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.06
D	\$ 20,103.89
E	\$ 19,146.55
1	\$ 18,234.83
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.48
4	\$ 15,074.79
5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.06
B	\$ 20,103.89
C	\$ 19,146.55
D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.45
1	\$ 16,428.98
F	\$ 15,649.56
2	\$ 14,870.12
Enfermería A	
1	\$ 25,040.72

2	\$ 23,848.32
3	\$ 22,712.66
4	\$ 21,631.12
5	\$ 20,690.61
6	\$ 19,588.55
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,189.00
3	\$ 22,084.78
4	\$ 21,033.09
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.12
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.66
2	\$ 21,631.12
3	\$ 20,473.40
4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.12
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.89
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.45
5	\$ 16,428.97

Artículo 3º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Sección Legislativa

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 51,544.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,381.27
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,711.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,684.43
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,062.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 276,428.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 141,700.42
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 48,797.77
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 19,519.11
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,862.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 360.31
1.1.7.0 - Complementos	\$ 5,469.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48,464.77
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,011.23
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,326.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,130.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 844.66
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 74.18
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16,651.41

Apertura Programática: 91 Remesas Hospital Municipal
9.1.2.0 - Contribución a Instituciones \$ 5,851,027.14

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 231,156.06
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 102,993.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 40,456.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 15,424.92
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,372.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 413.29
1.1.7.0 - Complementos	\$ 26,848.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 139,653.02
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,759.39
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,013.94
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,405.57
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,660.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 296.72
1.2.6.0 - Complementos	\$ 25,737.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 55,229.04

Apertura Programática: 22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,403.96
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,269.53
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,280.82
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 512.33
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 202.98
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 846.79

Apertura Programática: 24.00.00 - Comité de Seguridad

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,161.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,763.30
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,461.29
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 584.51

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 231.56
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,578.45
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,365.47
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,203.02
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,281.21
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 508.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 63.58
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,618.37

Apertura Programática: 41.00.00 - Dirección de Transito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 55,542.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,122.66
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 14,285.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,452.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,160.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 105.97
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,950.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 135,049.03
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,634.87
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 12,330.71
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,932.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,024.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 148.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,138.82
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14,272.90

Apertura Programática: 42.00.00 - Cementerio

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 42,163.70
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 51,755.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,459.20
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,183.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,727.73
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 95.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 16,385.64
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,777.36
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,110.94
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 490.50
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17,413.40

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 26,262.79
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,994.07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,021.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,608.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 870.61
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,950.67
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 946.41
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,259.96

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 107,237.51
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 78,402.07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,207.77
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,883.10
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,120.16
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 211.95
1.1.7.0 - Complementos	\$ 10,329.03

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 85,957.38
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,415.65
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,885.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,354.03
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,892.51
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 222.54
1.2.6.0 - Complementos	\$ 18,336.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 32,006.63

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR

51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,611.83
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,595.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 719.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 287.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 114.04
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,371.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 670.35
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 268.14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 106.33
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 628.59

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR

51.02.00 - U.S. “Eva Perón”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,775.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,441.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 866.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 346.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 137.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60

Apertura Programática: 53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,593.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,414.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,276.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,310.48
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 519.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,362.35
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 20,996.93
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 948.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,118.30
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 847.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 355.77
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,069.34
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,988.84

Apertura Programática: 54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,338.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,367.16
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,265.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 506.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 200.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,096.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 511.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 204.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 81.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 1,680.59

Apertura Programática: 56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,529.49
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,103.37
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,886.93
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 754.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 309.32
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,543.72
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,698.27
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,092.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,843.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,137.55
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 451.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.99
1.2.6.0 - Complementos	\$ 7,702.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,783.65

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 222,379.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 102,891.43
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 33,770.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,367.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,494.91
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 370.90
1.1.7.0 - Complementos	\$ 55,895.18
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 188,779.29
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,154.02
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 29,246.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 11,698.55
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,688.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 445.09
1.2.6.0 - Complementos	\$ 73,888.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 53,143.94

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.75.00 - Obras Servicios Públicos

61.75.07 - Alumbrado Público

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,048.21
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,734.97
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 933.98
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 373.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 148.06
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,803.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 628.59

Apertura Programática: 62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 217,224.58
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 108,971.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 37,573.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 15,029.38
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,231.74
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 445.09
1.1.7.0 - Complementos	\$ 63,175.78
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 160,942.31
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15,381.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 21,243.40
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 8,497.35
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,510.07

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 370.90
1.2.6.0 - Complementos	\$ 72,411.85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 67,811.45

Apertura Programática: 62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

62.01.00 - Planta de Transferencia

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 81.93
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,096.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 501.40
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 200.56
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 79.76
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 628.59

Apertura Programática: 64.00.00 - Alumbrado Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 38,524.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 25,115.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,257.15
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,502.86
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,011.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,096.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 757.02
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 302.81
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 120.05
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,243.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,360.25

Apertura Programática: 66.00.00 - Espacio Público

66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 111,803.81
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 45,416.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 18,168.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 7,267.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,091.43
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 264.93
1.1.7.0 - Complementos	\$ 37,026.97
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 70,497.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,572.88
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 9,586.09
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,834.44
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,600.97
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 180.15
1.2.6.0 - Complementos	\$ 26,532.93
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 55,684.31

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 91,352.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 26,612.76
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,818.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,191.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,096.68
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 105.97
1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,195.16
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 56,631.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,691.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,076.64
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,304.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 116.57
1.2.6.0 - Complementos	\$ 9,940.31

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 9,676.83

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 21,073.64
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,744.28
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,824.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,129.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 457.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.1.7.0 - Complementos	\$ 234.46
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,939.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,226.43
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 490.57
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 194.37
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,373.25

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.01.00 - Jardines Maternales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 884.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 663.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 146.81
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 58.72
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 53.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.20
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,605.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 585.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,271.65
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 508.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 481.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 86.05
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,178.22
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16,145.07
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,268.10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29,904.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,835.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,134.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 449.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 202,460.85
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 27,202.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 10,880.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,338.33
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 359.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 37,164.45

Apertura Programática: 2.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,674.43
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,154.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 669.44
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 267.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 106.18
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,525.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 573.08
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 229.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 110.93
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,724.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,310.11

Sección Legislativa

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,360.26
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,661.55
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 592.28
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 236.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 103.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.1.7.0 - Complementos	\$ 942.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34,488.93
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,811.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,924.76
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 820.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 84.78
1.2.6.0 - Complementos	\$ 14,485.83
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,195.89

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.04.00 - Centro de Día

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,245.57
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,381.56
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 915.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 366.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 145.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,876.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18,512.80
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,701.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,080.70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 428.52
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,647.13

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,809.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,243.30
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,193.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 477.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 189.16
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,588.32
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,243.45
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 897.38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 355.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,257.19

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 43,052.28
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,886.51
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,512.65
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,205.06
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 873.21
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura

17.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 30,350.50
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,647.63

Sección Legislativa

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,190.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,574.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 624.01
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,591.61
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 123.80
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 592.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 237.13
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 142.67
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,722.35

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,329.82
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,540.86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,953.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 781.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 309.93
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.1.7.0 - Complementos	\$ 926.57
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18,187.77
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,253.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 901.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 388.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 74.18
1.2.6.0 - Complementos	\$ 536.43
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,608.13

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
17.03.00 - Área Audiovisual

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,766.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,561.66
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,220.10
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 888.04
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 362.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,958.20
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,192.82
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 603.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,034.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 413.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 164.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.6.0 - Complementos	\$ 617.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,040.84

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,165.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,395.80
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 988.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 395.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 156.63
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,573.76
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,308.13
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 523.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 237.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,722.35

Sección Legislativa

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura
17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,919.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,359.09
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 572.15
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 228.88
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 137.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 628.59

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación	
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 23,872.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,006.89
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,941.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,576.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 624.93
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 31,728.86
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 546.19
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,117.51
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,647.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 673.43
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 84.78
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,170.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,362.10

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 89,995.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 38,230.98
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,432.46
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,160.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,451.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 180.15
1.1.7.0 - Complementos	\$ 780.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17,319.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 585.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,134.76
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 853.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 338.74
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 10,747.08

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,886.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,181.84
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,288.24
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 915.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 392.87
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,054.77

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación	
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 21,609.38
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,946.06
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,587.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,710.15
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 677.68
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,469.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,007.66

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 403.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 189.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.6.0 - Complementos	\$ 715.25
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,888.56

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación

18.05.00 - Escuela Municipal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 161,622.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 194,355.25
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,343.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 44,469.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 17,652.11
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,131.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 717.93
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,111.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 31,812.40
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4,514.74
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,279.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 911.68
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 371.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 20,046.78

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación

18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 163.04
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 966.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,134.97
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,951.69
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 780.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 319.57
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,155.05

Apertura Programática: 19.00.00 - Deportes

19.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,649.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,259.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,061.85
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 824.74
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 326.83
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,939.17
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,199.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,279.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 465.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 95.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,247.88

Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 33,149.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 19,938.14
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,326.15
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,530.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,032.94
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 74.18
1.1.7.0 - Complementos	\$ 527.34
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,192.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,027.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 410.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 163.05
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	\$ 845.29
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,722.35

Apertura Programática: 31.00.00 - Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 41,322.83
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,779.49
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,622.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,536.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,015.19
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 74.18
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,089.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,650.15
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 589.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 235.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 93.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,861.01

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas

33.01.00 – Admistración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,085.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,862.61
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,787.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 715.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 283.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 20,751.17
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 327.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,913.12
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,165.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 502.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.99
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,248.81

Apertura Programática: 34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,196.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,549.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 643.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 257.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 142.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,192.82
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,170.43
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,169.65
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 467.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 185.57
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.19
1.2.6.0 - Complementos	\$ 520.18
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,620.22

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad

36.01.00 - Administración Control y Gestión

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 224,255.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 110,805.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 39,354.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 15,741.95
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,906.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 476.88
1.1.7.0 - Complementos	\$ 157,363.46
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 40,964.09
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,678.80
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,771.53
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,308.61

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,041.39
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 105.97
1.2.6.0 - Complementos	\$ 38,791.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 59,220.97

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática: 01.00.00 - Legislación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 196,957.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 45,838.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 29,152.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 11,660.81
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,629.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 222.54
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 25,672.73
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,064.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,225.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 525.93
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,618.96

TOTALES GENERALES \$ 13,597,705.99

Artículo 4º: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º, aumentese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

35.1.01.74 – Superávit de Ejercicios Anteriores	\$ 13.597.705,99
---	------------------

Artículo 5º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 43,518.08
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,152.13
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$ 9,234.08
110.1.1.7.0 Complementos	\$ 908.03

Programa 17-Hogar de Ancianos

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 449,207.29
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 59,785.05
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$ 94,092.99
110.1.1.7.0 Complementos	\$ 113,119.46

Programa 18- Hospital

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 3,467,705.26
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 375,506.57
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$ 707,845.03
110.1.1.7.0 Complementos	\$ 255,485.64
110.3.4.2.0 Médicos y sanitarios	\$ 267,467.53

TOTALES \$ 5,851,027.14

Artículo 6º: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6º, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4110100 - Remesas de Administración Central	\$ 5.851.027,14
---	-----------------

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5385ord
Asunto N°109/19



Sección Legislativa

Ayacucho, 24 de mayo de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDA. N° 110/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO: Que por Expte. Municipal N° 5871/2018 el Consejo Escolar de Ayacucho solicito asistencia financiera a efectos de atender las necesidades del transporte escolar rural,

QUE, de conformidad con lo oportunamente solicitado se requirió una ayuda económica por parte del municipio, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de los periodos facturados de los meses de septiembre a diciembre del año 2018 y febrero del 2019, continuando con dicho acuerdo es que se conviene en pagar dicho porcentaje para el periodo facturado al mes de marzo del año 2019.

QUE, la situación planteada pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento.

QUE, de tal manera se estaría afectando a los alumnos que concurren diariamente a los establecimientos educativos rurales.

QUE, si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

QUE, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella;

QUE, la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural;

QUE, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter no reintegrable al Consejo Escolar; ello conforme “Expediente 4026-791-2013-0-0 Municipalidad de CORONEL DORREGO”; “Expediente 5300-202-2013-0-0 Municipalidad de CORONEL PRINGLES” “Expediente 4020-4381-2015-0-1 Municipalidad de CARLOS TEJEDOR”

QUE, mediante Expte. N° 2389 año 2019 el Consejo Escolar de Ayacu-

cho una ayuda económica no reintegrable equivalente al veinte por ciento (20%) del periodo facturado correspondiente al mes marzo del año 2019, denunciando una suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 06/100 (\$ 473.826.06).

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5386/19

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una ayuda económica no reintegrable al Consejo Escolar de Ayacucho, equivalente al veinte por ciento (20%) del importe facturado por el servicio de Transporte Escolar Rural, correspondiente al mes marzo de 2019, por una suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 06/100 (\$ 473.826.06).

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5386ord
Asunto N° 106/19

=====